



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0091	Jueves, 18 de Mayo del 2017	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval

» Vicepresidenta:

Dip. Mónica Borrego Estrada

» Primera Secretaria:

Dip. Carolina Dávila Ramírez

» Segunda Secretaria:

Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 21 DE MARZO DEL AÑO 2017; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SU REGLAMENTO GENERAL, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y DE TITULARES DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 7, 22, 23, 140 Y 144 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR LA DENOMINACION DE LEYES, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, SE NOS HAGA LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCION DEL DELITO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC., LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y LA



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE INICIEN UNA SERIE DE MESAS DE ANALISIS Y TRABAJO EN TORNO AL PROBLEMA DE ROBO Y VANDALISMO A LOS PLANTELES PUBLICOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU FACULTAD DISPUESTA POR EL ARTICULO 82 FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REMUEVA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO ESTATAL Y NOMBRE EN CONSECUENCIA UN NUEVO SECRETARIO DEL RAMO.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA A LOS 58 AYUNTAMIENTOS, PARA QUE COMO INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA 3X1, IMPULSEN LAS MEDIDAS Y MECANISMOS NECESARIOS QUE GARANTICEN LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LOS CLUBES ESPEJO, A FIN DE PROCURAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION EN LAS OBRAS, ACCIONES Y EJECUCION DEL PROGRAMA.

14.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA HONORABLE SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CITA AL ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A COMPARECER ANTE ESTA ASAMBLEA POPULAR, A FIN DE QUE INFORME SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1711 DE “ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS”.

15.-LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN LA EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE TURISMO SE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE UN TURISMO SOSTENIBLE EN TODO EL ESTADO, A EFECTO DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.

16.- ASUNTOS GENERALES;

17.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **OMAR CARRERA PÉREZ**, Y **PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 27 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 24 y 29 de noviembre del año 2016; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como de la Ley Electoral, y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral, ambas del Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para expedir la Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo en el Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se crea la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.



10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.
11. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.
12. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Loreto, Zac., 2016 – 2018, a celebrar contrato de arrendamiento hasta por un término de 15 años, con la posibilidad de una prórroga de un período igual con la cadena comercial Wal-Mart, para que se instale una Bodega Aurrerá en terrenos propiedad del municipio; así mismo, para que se autorice constituir la figura del fideicomiso de administración, con el objeto de administrar el pago del arrendamiento y destinarlo en necesidades básicas de salud y educación.
13. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita a las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política, y de Planeación, Patrimonio y Finanzas, gestionar y apoyar presupuestal conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado, la realización de cuatro Foros Regionales de Capacitación para los 58 Ayuntamientos sobre la nueva Ley Orgánica del Municipio.
14. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo al Punto de Acuerdo de la integración de las Comisiones Legislativas de Régimen Interno y Concertación Política, y de Planeación, Patrimonio y Finanzas. **(Aprobado en lo general y particular, con: 18 votos a favor, en sus términos originales; y 07 a favor, con la reserva presentada por el Diputado Omar Carrera Pérez).**
15. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de las Iniciativas con Proyecto de Decreto, por las que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas. **(Aprobado en lo general y particular, con: 24 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
16. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la determinación de reposición del procedimiento para la designación de Contralor Municipal del Honorable Ayuntamiento de Saín Alto, Zac. **(Aprobado en lo general y particular, con: 25 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
17. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto a la determinación de la reposición del procedimiento para la designación de Contralor Municipal del Honorable Ayuntamiento de Valparaíso, Zac. **(Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
18. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la determinación de archivo definitivo de las Denuncias presentadas en contra del Presidente Municipal de General Enrique Estrada, Zac., por la omisión en la designación del Contralor Municipal. **(Aprobado en lo general y particular, con: 24 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
19. Asuntos generales; y,



20. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0069**, DE FECHA **16 DE MARZO DEL AÑO 2017**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA, con el tema: “Día Mundial del Agua”

II.- EL DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE, con el tema: “UAZ, Posible Salida”.

III.- EL DIP. OMAR CARRERA PÉREZ, con el tema: “Benito Juárez y su Legado”.

IV.- LA DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ, con el tema: “Estrategia de Prevención del Delito”

V.- LA DIP. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, con el tema: “Emergencia Gubernamental”.

VI.- EL DIP. CARLOS PEÑA BADILLO, con su tema:”Día Mundial del Síndrome de Down”.

VII.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA, con el tema: “Síndrome de Down”.

VIII.- LA DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO, con el tema: “Seguridad Pública”.

IX.- LA DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS, con el tema: ”Información a las y los Diputados”

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 10:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Pánuco, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan la autorización de esta Legislatura, para que el Ayuntamiento celebre un contrato de compra de Energía para modernizar el Sistema de Alumbrado Público, mismo que fue aprobado en la Sesión de Cabildo celebrada el día 18 de abril del año en curso.
02	Presidencia Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	Hacen entrega de copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 04 y 12 de mayo del presente año.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe Complementario, derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Morelos, Zac.
04	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Hacen entrega del Informe de los gastos realizados durante el mes de marzo, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.



4.-Iniciativas:

4.1

H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E

La que suscribe, **DIPUTADA GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, ante esta Soberanía Popular, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General, ambos del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGSILATIVO Y SU REGLAMENTO GENERAL, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y DE TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algunas de las causas que han dado origen a la confección de un nuevo marco para atender y sancionar las faltas y responsabilidades en el servicio público han sido, el conflicto de interés y las reiteradas acusaciones de corrupción en los diversos ámbitos de gobierno de nuestro país, con su especial énfasis en la putrefacta situación que ya se ha develado en diferentes gobiernos locales, donde gobernantes y administradores han violentado los principios más elementales de la honestidad.

El estado de cosas, las inercias, los vicios de prácticas políticas nocivas, las desmedidas ambiciones económicas y la enfermedad de poder que ha secuestrado a muchos servidores públicos al frente de las instituciones, nos obligan a generar los marcos normativos que permitan enmendar tan desastroso panorama.

Tal situación, podrá ser atendida si conseguimos combatir de manera frontal y sin reservas las dos grandes amenazas que asechan a la función pública, la corrupción que es la peor desgracia y perversión en el gobierno y la impunidad que es la fuente de nutrición de los corruptos.

Esta Legislatura Local, se ha pronunciado ya en consonancia con el Sistema Nacional Anticorrupción. Prueba de ello, es que el pasado 22 de marzo fue publicado en el Periódico Oficial el Decreto #128 por el que se reforman, adicionan y derogan 32 artículos de la Constitución Política de nuestro Estado, con la finalidad de crear el Sistema Estatal Anticorrupción, de donde se deriva la creación de figuras jurídicas como:

- Una Fiscalía General con autonomía respecto de la influencia del Gobernador, misma que contará con una fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción;
- Una nueva configuración del Tribunal de Justicia Administrativa;
- Se otorgan mayores facultades para la Auditoría Superior del Estado y los Órganos Internos de Control, para sancionar y promover acciones legales de forma directa;
- La conformación de un Comité de Participación Ciudadana como parte medular del Sistema; entre otros avances.



Un factor importante en este crucial tema de las políticas anticorrupción, que nos corresponde implementar de manera eficiente y coordinada a los tres ámbitos de gobierno, ha sido la participación ciudadana, por la que más de 50 organizaciones civiles que inciden en los rubros de la transparencia y la rendición de cuentas, hicieron realidad una primer idea a través de la llamada “Ley 3 de 3”¹, la cual fue apoyada por más de medio millón de firmas ciudadanas en nuestro país.

El Sistema Anticorrupción, radica en crear una estructura oficial e institucional donde la ciudadanía participe de manera activa y cada instancia haga su parte para acabar con estas prácticas ilegales y corruptas que cercenan la vida pública y obstruyen el progreso social y económico de nuestra sociedad.

La finalidad y objetivo de este sistema, es identificar y acabar con las redes de corrupción en México y, por supuesto, también en nuestro Estado.

Retomando algunas de las palabras de la Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, quein a su vez es Presidenta del INAI, mencionó que: “... **debe instaurarse un pacto integral entre todos los actores políticos y no emular vicios de otras naciones para utilizar este sistema en revanchas y castigos**”... y como complemento la de la voz agregaría que, se debe contar con el apoyo de los medios de comunicación, así como todas las instancias públicas involucradas en la operación del sistema.

En Zacatecas, compañeras y compañeros diputados, también es urgente y vital la instalación del Sistema Anticorrupción para evitar faltas de probidad, hurtos, simulaciones, embustes, engaños y demás acciones de servidores públicos que hemos acusado de ladrones y corruptos que, con cinismo, siguen paseándose con tranquilidad, ocupando cargos públicos y recibiendo estímulos a su nefasta labor, resulta entonces imperativo que se inicien los procedimientos correspondientes que culminen con una sanción y corrección, pero más relevante resulta enfocar políticas y recursos a la prevención y disuasión de estos eventos, donde no sólo se involucran servidores públicos, administradores y gobernantes, sino también particulares, que por virtud a sus actividades se ven envueltos por esos velos de corrupción y que deben ser sancionados de igual forma.

Como integrantes de esta Soberanía Popular, tenemos varios compromisos para expedir pilares legislativos a este Sistema, como la nueva Ley para la Fiscalía General del Estado, una nueva Ley de Responsabilidades Administrativas, una Ley del Tribunal de Justicia Administrativa, Ley de Fiscalización, reformar el Código Penal, la Ley Orgánica del Municipio, entre otras. Ya que tenemos un plazo cierto para ello por lo que debemos empezar a trabajar en ello.

Como aportación a estas tareas, es que se presenta esta iniciativa que aporta a la viabilidad del Sistema Anticorrupción en Zacatecas, la misma se refiere al nuevo mecanismo para nombrar a los titulares de órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos. Me refiero a:

- La Comisión de Derechos Humanos;
- Al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- Al Instituto Electoral;
- Al Tribunal de Justicia Electoral;
- A la Fiscalía General de Justicia, y
- Al Tribunal de Justicia Administrativa.

¹ http://ley3de3.mx/wp-content/uploads/2016/04/2016-Siete_pilares_SNA-Documento.pdf

² <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2017/04/4/sistema-nacional-anticorrupcion-inicia-sin-fiscal>

La reforma constitucional local, siguiendo las pautas del Sistema Nacional, confiere la facultada al Poder Legislativo para designar a los titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución local reconoce autonomía.

Dicha atribución tiene su origen en la necesidad de otorgar independencia y un espectro de libertad para la actuación de dichos órganos, respecto del Poder Ejecutivo del Estado y de las propias estructuras directivas de los entes públicos a los que pertenecen.

Los órganos internos de control deben ser áreas garantes de la disciplina, la transparencia, la legalidad y la eficiencia de los recursos aplicados por el órgano autónomo al que pertenecen. En los ejercicios indebidos, esos órganos de control tendrán facultades para investigar y en su caso substanciar y sancionar a los responsables, así como para denunciar actos delictivos y coadyuvar con los diversos operadores del Sistema Anticorrupción para prevenir, disuadir y erradicar actos de tildados de corrupción.

La designación que, como integrantes de la Legislatura de dichos funcionarios públicos nos obligará a cuidar sus perfiles para hacer realidad su eficiencia y autonomía, también nos vinculará para investigar y en su caso sancionarlos por algunas causas no graves en su actuación.

A ellos, este esquema nuevo, les obligará a desempeñarse conforme al marco jurídico y sobre todo a que no estén sometidos al yugo de sus directivos ni dependan de la buena voluntad de los titulares o de influencias ajenas al ente público, para vigilar y fiscalizar el manejo de los recursos públicos.

Así pues, dicha atribución implica importantes deberes para nosotros como representantes populares en función de hacer designaciones mediante convocatorias públicas y con el deber de cuidar a quienes lleguen a ocupar dichos cargos, pues serán actores protagonistas de este nuevo Sistema local Anticorrupción y sujetos a sanciones ejemplares, en caso de incumplimiento a sus deberes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SU REGLAMENTO GENERAL, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y DE TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

De acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción III del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO 81

Se denomina procedimiento administrativo el conjunto de pasos necesarios para la emisión de los siguientes actos:

I a II. ...

III. Ratificaciones *y aprobación de designaciones*;

IV a VIII. ...



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifican, las denominaciones de la Sección tercera del Capítulo IV y la del Capítulo VI recorriéndose en su orden descendente los actuales capítulos VI y VII así mismo, se modifica la denominación del Capítulo IX, todos comprendidos en el Título Séptimo.

Se reforma, el contenido de los artículos 153 y 154.

Se adicionan, los artículos 158 Bis, 158 Ter, 158 Quáter, 158 Quinquies, 158 Sexies y el artículo 170-Bis.

Todos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Sección tercera

Del nombramiento y remoción de los magistrados del
Tribunal de *Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas*

Artículo 153

El Tribunal, de conformidad con la Constitución Política del Estado, se integrará con tres magistrados que durarán en su cargo siete años, serán nombrados por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, en términos del procedimiento establecido en la citada Constitución.

Artículo 154.

En los treinta días previos a la fecha en que concluye el periodo de los cargos referidos, será el plazo para dar inicio al proceso de nuevos nombramientos. A partir de entonces, la Legislatura contará con veinte días para integrar la lista de propuestas de magistrados, aprobarla por el pleno de los diputados y enviarla al Gobernador del Estado.

Capítulo VI

*De la Designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control
de los Organismos Constitucionales Autónomos y
de la Sanción por sus Faltas Administrativas.*

Sección Primera

*Designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control
de los Organismos Constitucionales Autónomos*

ARTICULO 158 Bis.-

Según lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Legislatura designará, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a los titulares de los órganos internos de control de los organismos Constitucionales Autónomos.

Artículo 158 Ter.- *Los titulares de los órganos internos de control, deberán cumplir, con los requisitos constitucionales de elegibilidad, así como los particulares que señale la normatividad interna del organismo autónomo.*

ARTÍCULO 158 Quáter.-

La designación de los titulares de los órganos internos de control se sujetará al procedimiento siguiente:

- I.** *La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política formulará para su aprobación por el pleno, la convocatoria para la designación del titular del Órgano Interno de Control respectivo. En las bases de dicha convocatoria se establecerán la obligatoriedad para los aspirantes a que acrediten el haber realizado su declaración de intereses, conforme a las normas aplicables;*



- II. *La convocatoria será pública y abierta, contemplará todas las etapas del procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos;*
- III. *Para ser titular de cualquiera de los órganos internos de control, adscritos a los organismos constitucionales autónomos y que ejerzan recursos públicos, se deberán satisfacer los requisitos establecidos en las leyes que rigen dichos procedimientos;*
- IV. *Una vez aprobada la convocatoria por la mayoría de los miembros presentes del Pleno, la Mesa Directiva la expedirá y mandará publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, en la Gaceta Parlamentaria y, preferentemente, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado;*
- V. *Conforme a la convocatoria, se abrirá el periodo para recibir solicitudes de aspirantes, acompañadas de su declaración de intereses, enseguida, el Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las comisiones de revisión, para examinar y determinar quiénes de los aspirantes satisfacen los requisitos constitucionales y legales, exigidos para el cargo.*

Cuando las comisiones de revisión se cercioren que alguno de los aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos, requerirá al interesado para que en un plazo de 24 horas lo subsane, de lo contrario procederá de inmediato a desechar la solicitud;

- VI. *Una vez concluido el trabajo de las comisiones de revisión, éstas, emitirán un acuerdo de cumplimiento de requisitos, que deberá contemplar:*
 - a) *Lista de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, constitucionales y legales, exigidos para el cargo;*
 - b) *Tiempo y forma para que a los aspirantes que quedaron fuera de la lista referida en el inciso anterior, les sea devuelta su documentación personal, y*
 - c) *El día y hora donde se llevarán a cabo las comparecencias ante las comisiones de revisión, de los aspirantes considerados en la lista del inciso “a” de esta fracción, para dar cumplimiento a su derecho de audiencia y conocer su interés y razones para ocupar el cargo;*
- VII. *Desahogadas las comparecencias, sesionarán las comisiones de revisión para integrar y revisar los expedientes y el resultado de las entrevistas. Enseguida, emitirán dictamen que determinará las ternas de candidatos elegibles, mismo que remitirán a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para que ésta lo someta al Pleno de la Legislatura.*
- VIII. *El Pleno de la Legislatura dará a conocer las ternas para ser sometidas a discusión y votación en los términos de las disposiciones correspondientes.*

Aprobado el dictamen, la persona cuya candidatura haya sido aprobada por el Pleno, rendirá la protesta constitucional en la misma sesión y ante el Organismo Constitucional Autónomo de referencia.

*Sección segunda
Investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas de
los Titulares de los Órganos Internos de Control*

ARTICULO 158 Quinquies.-

La Legislatura, por medio de la Auditoría Superior del Estado llevará a cabo la investigación sobre las faltas administrativas no graves de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución del Estado que ejerzan recursos públicos del Estado. La

substanciación del proceso estará a cargo de la Comisión Jurisdiccional, quien en su caso, propondrá al Pleno en vía de dictamen las sanciones a imponer.

A la Legislatura, a través de la Comisión Jurisdiccional, le corresponderá investigar las faltas administrativas graves, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, de conformidad con la legislación, local y federal, en materia de responsabilidades administrativas

ARTICULO 57 Sexies.-

Cuando una persona tenga conocimiento de que alguno de los titulares de los Órganos Internos de Control adscritos a los organismos constitucionales autónomos contravenga los supuestos previstos en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, deberá presentar denuncia ante las autoridades competentes, así como documentos y evidencias que las sustenten.

Capítulo IX

De las ratificaciones y **aprobación de las designaciones**

Artículo 170-Bis.

La designación que haga el Gobernador del Estado de Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, será aprobada en sesión de Pleno de la legislatura por la mayoría de sus miembros presentes.

Una vez que la Legislatura sea notificada de tal designación, el Presidente la turnará inmediatamente a las comisiones que correspondan a efecto de que dictaminen sobre la procedencia de la aprobación, lo que harán en el término de 10 días, posteriores a que les hayan turnado el asunto.

De no aprobarse la designación, se notificará al Gobernador para que en 10 días haga nuevo nombramiento, que de no hacerlo, la facultad de designación pasará en exclusiva a la Legislatura, quien procederá a ello en el mismo plazo.

Cuando el Gobernador haga nuevo nombramiento, la Legislatura contará con 5 días para su aprobación. En caso de rechazarlo nuevamente, el Gobernador podrá hacer un siguiente nombramiento en los cinco días posteriores, sin posibilidad de rechazo por parte de la Legislatura. La omisión de Gobernador, dará lugar a que ésta emita nombramiento definitivo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. El nombramiento de los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa a que se refiere este Decreto, se llevará a cabo conforme a lo previsto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, reformado por el Decreto #128 emitido por esta Legislatura y publicado en fecha 22 de marzo 2017, en concordancia con su artículo transitorio séptimo.

Zacatecas, Zacatecas a 18 de mayo del año 2017.

ATENTAMENTE

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE



4.2

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada **Ma. Guadalupe González Martínez**, integrante de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I del Reglamento General, someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Indudablemente, una de las conquistas sociales más importantes del siglo XX a nivel global ha sido el envejecimiento de la población, junto con la evolución del papel social de las mujeres y, por la evolución demográfica, el siglo XXI será el de la población adulta mayor.³ Desde el año 1982, durante la “Asamblea Mundial sobre Envejecimiento”, realizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se comenzaron a utilizar oficialmente los términos de “vejez”, “tercera edad”, “senectud” y “adultos mayores” entre otros, para distinguir a este grupo social como depositario de derechos específicos. Actualmente, la denominación más utilizada es la de “adultos mayores”, que se refiere en particular a las personas de 60 años y más, según lo establece en México el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

En México, actualmente contamos con 10.1 millones de personas adultas mayores; así mismo, 6 millones de hogares tienen un adulto mayor como jefe de familia, 2.7 millones de hogares están compuestos por el adulto mayor jefe y sus hijos, 2.2 millones de hogares están compuestos por el adulto mayor, sus padres o hijos y otros parientes y un millón de hogares están habitados por adultos mayores solos. De acuerdo con proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el año 2020 habrán 14 millones de adultos mayores que representarán el 12.1 por ciento del total de habitantes.⁴ Vale la pena señalar que desde la década de los años setenta, en nuestro país venimos experimentando una reducción gradual en la tasa de crecimiento poblacional que marcó un viraje la evolución demográfica: la tasa global de fecundidad pasará de un 2.20 por ciento en 2005 a un 1.87 por ciento en el año 2030; al mismo tiempo, en el mismo periodo, la tasa de mortalidad disminuirá de 16.8 por cada mil a tan sólo 7 personas. Por lo que toca al grupo

³ Actualmente, existen 82 hombres por cada 100 mujeres de 60 años y más, mientras que 55 hombres por cada 100 mujeres de 80 años y más.

⁴ "México tendrá 14 millones de adultos mayores en 2020", Revista Vértigo Político, 14 de junio de 2013. Dirección electrónica: <http://www.vertigopolitico.com/articulo/15146/Mxico-tendr-14-millones-de-adultos-mayores-en-2020-Conapo> [consultado 23/03/2017]

de 65 años y más, que en el 2010 representaba un porcentaje del 5.9 por ciento de la población, se incrementará al 7.9 por ciento para el 2020. De manera inversa, en el transcurso de 20 años, el grupo de población de 0 a 14 años ha venido disminuyendo al pasar del 33.1 por ciento en el 2000 al 24.6 por ciento en el año 2020.

Este proceso de cambio en la estructura poblacional implica una mayor dependencia demográfica de los adultos mayores con relación al resto de la población en edad de trabajar, ya que el porcentaje de dependencia ha crecido del 7.1 por ciento en 1995 al 9 por ciento en el 2010. A lo cual se suma que la esperanza de vida aumentará de manera constante hasta alcanzar los 78.8 años promedio en el año 2030; e incluso, en el caso de las mujeres, es muy probable que llegue a los 81 años. Por desgracia, paralelamente al envejecimiento demográfico, también se presenta una transición epidemiológica que incrementa la presencia de enfermedades crónicas degenerativas físicas y psico-sociales que a su vez propician discapacidad y dependencia.

A nivel general, debido a las condiciones socioeconómicas de México, el envejecimiento de las personas conlleva una serie de problemas, empezando por su invisibilidad dentro del marco existente de los Derechos Humanos, falta de acceso a servicios de salud, altos niveles de pobreza, desempleo, un deficiente acceso a la información y la educación, la falta de recursos para satisfacer sus necesidades básicas y baja cobertura en pensiones y protección social, entre otros.

En particular, resulta preocupante la alta vulnerabilidad que presentan los adultos mayores de 70 años y más, debido a dos problemas fundamentales: la insuficiencia de ingresos y la falta de protección social. Justamente, este último representa uno de los mayores retos porque de los casi 10 millones de adultos mayores que tenemos en México, únicamente una cuarta parte (25.6 por ciento) se encuentra pensionado; sin embargo, este porcentaje es casi dos veces mayor en los varones (34.7 por ciento) que en las mujeres (17.7 por ciento). En cuanto a los varones, más de la mitad de los pensionados (55.4 por ciento) son por jubilación, poco más de la tercera parte (33.6 por ciento) es por retiro o vejez y sólo 5.7 por ciento, es pensionado por accidente o enfermedad de trabajo. En las mujeres esta configuración cambia radicalmente, ya que solamente el 47.9 por ciento está pensionada por viudez, 31 por ciento por jubilación y el 14.1 por ciento por retiro o vejez. Así mismo, tres cuartas partes (76 por ciento) de las pensiones que se le otorgan a los adultos mayores provienen del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mientras que una sexta parte (16.3 por ciento) las otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 7.7 por ciento otras instituciones, conforme a la *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) 2014*, elaborada por el INEGI.⁵

Bajo esta tendencia, a mediados del presente siglo, sólo un 25 por ciento del total de personas de más de 60 años en México gozarán de algún tipo de pensión y el 75 por ciento restante carecerá de algún plan de retiro, por lo que los adultos mayores se verán obligados a buscar sus propios medios de subsistencia, según lo advierte el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF).⁶ Inclusive, actualmente, debido a la insuficiencia de las prestaciones que reciben, los adultos mayores se ven obligados a laborar para obtener mayores recursos e incluso llegan a cubrir un horario laboral de siete a 10 horas al día, acelerándose con ello su deterioro progresivo físico y mental propio de su edad, presentándose una mayor incidencia de enfermedades.

Sumado a lo anterior, la totalidad de los adultos mayores que realizan alguna actividad productiva no tienen acceso a ningún crédito a pesar de que puedan demostrar su nivel de solvencia o inclusive si cuentan con una

⁵ “Diagnóstico sobre la situación de vulnerabilidad de la población de 70 años y más”, SEDESOL, México, Agosto de 2010, p. 2.

⁶ "Sistema de pensiones debe ser modificado", *El Economista* 23 de marzo de 2017. Dirección electrónica: <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2012/04/23/sin-ahorro-habra-pensionados-pobres-imef>

pensión. Además es importante considerar que el ingreso que reciben los hogares mexicanos, en su gran mayoría lo destinan al gasto en alimentos, seguido por el gasto en vivienda y el gasto en transporte, según lo indica la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2014.⁷ Lo anterior implica que por causa de las carencias económicas, el margen del presupuesto destinado al ahorro resulta muy limitado, a lo que se suma que existen pocas instituciones de ahorro y crédito disponibles en las localidades rurales, así como la falta de una cultura del ahorro entre la población mexicana. Desde luego, esta situación representa un acto discriminatorio y resulta contraria a los propósitos que motivaron la publicación, tanto de la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores* como de la *Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas*.

A nivel general, los adultos mayores se encuentran en una condición de desigualdad y franca vulnerabilidad, lo cual obliga al Estado mexicano a fortalecer las políticas públicas y mejorar la calidad de vida de este importante sector poblacional. Desgraciadamente, el problema mayor radica en que la serie de dificultades que enfrentan se traducen directamente en exclusión social, abandono, baja autoestima y depresión. En particular, la falta de autonomía económica de los adultos mayores los convierte en dependientes de terceros, disminuyendo con ello su calidad de vida y las posibilidades de hacer valer y proyectar sus propias capacidades, sobre todo porque las redes de apoyo familiar y social, por su escasez e insuficiencia, no logran sortear estos riesgos y problemas.

Basta observar que en México, el 85.4 por ciento de las viviendas habitadas por adultos mayores son propiedad de un miembro del hogar pero el 86.8% de éstas tienen algún tipo de precariedad. Por otro lado, en las viviendas con adultos mayores que se encuentran en condiciones de pobreza, solamente 37.1% pertenece a un miembro del hogar; y de ellas 61.8 por ciento se encuentran en estado precario, lo que disminuye su valor y minimiza su capacidad para cubrir determinados gastos catastróficos.

Dentro del conjunto de características precarias habitacionales, el acceso al agua entubada es la más severa, seguida por la falta de drenaje y el piso de tierra. Desafortunadamente, es una realidad que “las mujeres y los hombres mayores siguen enfrentando desafíos y barreras, negligencia y aislamiento en todos los ámbitos de su vida y la negación de la posibilidad de una participación igualitaria en la sociedad”,⁸ tal como reconoce la especialista Ferdous Ara Begum. En particular, “las personas de 80 años y más se encuentran particularmente en riesgo de exclusión social, soledad y abandono a causa de varias enfermedades y limitaciones físicas y mentales, tales como la ceguera, la pérdida de la audición y otras enfermedades como la demencia y el Alzheimer”.⁹

En Zacatecas, la población de personas adultas mayores lleva un ritmo ascendente y hay un proceso tendiente al envejecimiento de la población, según ha informado el INEGI a través de la Encuesta Intercensal 2015,¹⁰ la cual muestra que en Zacatecas viven 1.6 millones de personas (48.8 por ciento son hombres y 51.2 por ciento mujeres) de las cuales 177 mil 600 son adultos mayores. De esta forma, en nuestra entidad el porcentaje de población de 60 años y más representa el 11.1 por ciento, mientras que a nivel nacional el porcentaje es menor (10.4 por ciento). De acuerdo con el INEGI, “el proceso de envejecimiento se caracteriza por un incremento paulatino en la proporción de adultos mayores y una disminución en la participación relativa de la población

⁷ “Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2014”. Dirección electrónica: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enigh/tradicional/2014/>

⁸ Ara Begum, Ferdous. “Inclusión social, toma de conciencia y protección de los derechos de las mujeres mayores”, en: Alicia Bárcena y Miguel Ángel Mancera (coordinadores). *Autonomía y dignidad en la vejez: Teoría y práctica en políticas de derechos de las personas mayores*, Naciones Unidas, Ciudad de México, México, diciembre de 2014, p. 235.

⁹ *Ibíd.*, p. 238.

¹⁰ Véase: “Encuesta Intercensal 2015”. Dirección electrónica: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/> [consultada 08/02/2017]

de niños y jóvenes”. Basta ver que el porcentaje de la población menor de 15 años pasó de 41.8 a 29.5 por ciento; mientras que el de 15 a 29 años disminuyó de 28.1 a 25.3 por ciento.

En contraparte, se ha venido registrando un crecimiento en el porcentaje de la población de los adultos mayores; respecto a 1990, se observa un aumento de 3.9 puntos porcentuales, además de que la población de 30 a 59 años aumentó de 22.7 a 34 por ciento, lo que implica que en el corto o mediano plazo, este último grupo se integrará de manera gradual al contingente de adultos mayores que residen en el estado de Zacatecas. De acuerdo con las proyecciones del CONAPO, para el año 2030, el porcentaje de adultos mayores en Zacatecas será de 251.7 mil; es decir, un 14.6 por ciento. Desgraciadamente, de la totalidad de los adultos mayores zacatecanos, un 33 por ciento tiene discapacidad y 38.9 por ciento posee alguna limitación, tal como lo informa la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)¹¹ del CONAPO. Los tipos de discapacidades más reportados son: “caminar, subir y bajar usando sus piernas” con 68.5 por ciento; “ver (aunque use lentes)” 33.9 por ciento y “escuchar (aunque use aparato auditivo)” con 25.3 por ciento.

Como puede apreciarse, las proyecciones de crecimiento poblacional indican que el fenómeno de envejecimiento tanto en México como en Zacatecas es irreversible. En este sentido, la especialista en demografía del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIS-UNAM), Verónica Montes de Oca Zavala, advierte que los adultos mayores “cada vez son más numerosos y con mayor longevidad, pero persiste el rezago, sobre todo en los rubros económico, educativo y de seguridad social, factores que los hace más sensibles a la violencia y el maltrato”.¹² En consecuencia, la atención integral del contexto de la vejez con sus múltiples desafíos y aristas requiere una especial atención por parte del Estado para lograr la plena integración de este grupo a nivel social, económico y cultural en el margen de sus verdaderas potencialidades.

En función de lo anterior, resulta urgente desterrar los prejuicios y estereotipos en torno a la vejez que aún permanecen, lo mismo que todas las formas de discriminación;¹³ tal y como señala el director emérito de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Sir George Alleyne: “necesitamos cambiar nuestra percepción del papel y de las responsabilidades de los adultos mayores”; sobre todo, dejando atrás el prejuicio de considerarlos como una “carga social” y transitar hacia la concepción de un “envejecimiento activo” de las personas y con autonomía, bajo la cual se valoren sus importantes contribuciones a la sociedad.

El Estado mexicano reconoce los derechos económicos y sociales de los adultos mayores desde la atención en salud, alimentación, vivienda y, en general, para crearles condiciones de vida dignas; lo cual implica adoptar políticas o programas para el efectivo ejercicio de los derechos, al mismo tiempo de depurar y ampliar las acciones legislativas orientadas a la protección de las personas adultas mayores, buscando la igualdad real de oportunidades y el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en nuestra Carta Magna y demás ordenamientos.

¹¹ Véase: "Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014". Dirección electrónica: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Principales_resultados_de_la_Encuesta_Nacional_de_la_Dinamica_Demografica_2014 [consultada 02/02/2017]

¹² “Adultos mayores, aún en situación vulnerable: especialista”, Diario NTR Zacatecas, Domingo 16 de junio de 2013. Versión electrónica: <http://ntrzacatecas.com/2013/06/16/adultos-mayores-aun-en-situacion-vulnerable-especialista/> [consultada 03/02/2017]

¹³ Según datos de la “Encuesta Nacional sobre Discriminación en México ENADIS 2010”, elaborada por el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED), el 40.3 por ciento de las personas adultas mayores mexicanas consideran que su principal problema es su situación económica; el 37.3 por ciento piensa que es su edad, acceso a servicios de salud y medicamentos; mientras que para el 25.9 por ciento lo es su condición laboral.

En esta tesitura, la presente Iniciativa pretende ser un aporte para fortalecer el proceso de inclusión social de las personas adultas mayores; entendido éste como su participación continua en los asuntos sociales, económicos, culturales y cívicos durante todo el ciclo de la vida y no únicamente mientras conserven sus capacidades físicas para participar en actividades productivas. En particular, a nivel gubernamental y de acuerdo con el Programa Estatal de Atención a las Personas Adultas Mayores, se pretende fortalecer la coordinación de las diversas dependencias de la administración pública estatal y de los municipios con la sociedad y las familias, a fin de proteger, atender e integrar socialmente a los adultos mayores. Por otro lado, esta Iniciativa establece una serie de lineamientos en materia de asistencia social para los adultos mayores por parte del Sistema DIF Estatal, con objeto de mejorar los resultados de los programas aplicados.

Paralelamente, se propone un impulso a la realización de estudios e investigaciones multidisciplinarios sobre los problemas y desafíos inherentes al proceso de envejecimiento, a efecto de que funcionen como herramientas técnicas para desarrollar modelos de gestión, políticas públicas y programas dirigidos a los adultos mayores. Así pues, por ejemplo, se plantea la obligación del Gobierno del Estado en cuanto a implementar un Plan Estatal de Accesibilidad para los Adultos Mayores aplicable al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones. Lo anterior se complementará con acciones que faciliten la apertura de espacios públicos y lugares de encuentro que a los adultos mayores les permitan fortalecer su identidad como grupo social, mediante la realización de actividades recreativas, deportivas o culturales.

Estas medidas afirmativas se plantean aplicarse bajo un enfoque de atención diferenciada, buscando erradicar la discriminación multifactorial que padecen nuestros mayores al promover su autodesarrollo. Bajo esta perspectiva, se pretende establecer programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y garantizarles el acceso a programas gubernamentales en materia de alojamiento, salud, seguridad social integral y alimentación. Así mismo, esta Iniciativa pretende ampliar la cobertura pública de asesoría y defensoría jurídica, a fin de lograr que los adultos mayores por sí mismos puedan erigirse como sujetos de pleno derecho.

En materia de salud, se propone incorporar las Perspectivas de Envejecimiento Activo y del Ciclo Vital en los centros de salud del estado de Zacatecas para potenciar las posibilidades físicas y emocionales de las personas a medida que envejecen. Cabe señalar que ambas perspectivas se sustentan en el reconocimiento de los Derechos Humanos de los adultos mayores a la independencia, la participación y goce de una vida digna y activa; lo cual, implica que las autoridades de salud desarrollen una metodología clínica para sistematizar el proceso de evaluación y seguimiento del estado mental, afectivo y funcional de los adultos mayores, así como de su potencial de rehabilitación remanente.

A nivel educativo, se propone incorporar programas incluyentes de acceso a la información, la cultura y la educación con un enfoque inter-generacional y con perspectiva de género, como un elemento determinante para lograr la integración social y el desarrollo pleno de las personas mayores, coadyuvando a erradicar los paradigmas excluyentes que propician discriminación y violencia en la sociedad.

Finalmente, la experiencia de las personas adultas mayores es un gran valor para nuestra sociedad porque con su experiencia y sabiduría enriquecen los procesos formativos de los niños, los jóvenes e incluso de los adultos. A partir de este ámbito de convivencia cotidiana podremos ir construyendo un mejor país; de ahí la importancia de fortalecer los lazos familiares y sociales de nuestros mayores para que lleven una vida digna y transmitan sus saberes a las nuevas generaciones. Esta impronta y aprendizaje son determinantes para fortalecer la capacidad de los niños y jóvenes para resolver problemas; es decir, al dotarlos de mayores elementos cognitivos podrán afrontar de mejor manera las dificultades que se les presenten en el transcurso de su vida. Y de la misma forma ocurre con los elementos afectivos que se les inculcan a los niños, porque están directamente vinculados con su formación individual, con la ética y la civilidad.

Como afirma el gran científico y humanista chileno, Humberto Maturana Romecín: “el futuro de la humanidad no son los niños, somos los mayores con quiénes se forman y transforman en la convivencia diaria. Los niños van a reflexionar, van a mentir, van a decir la verdad y van a estar atentos a lo que ocurre; van a ser tiernos si nosotros los mayores, con los que conviven, decimos la verdad y no hacemos trampa”.¹⁴ Esta retroalimentación formativa, así como la solidaridad y respeto hacia los adultos mayores, siempre serán garantía de una sociedad armónica y con viabilidad a futuro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX del **artículo 4**; se reforma el inciso e) y se adicionan los incisos i), j) y k) de la fracción I, se reforma el inciso d) y se adiciona el inciso e) de la fracción II, se reforma el inciso b) y se adiciona el inciso c) a la fracción IV, se reforma el inciso c) y se adiciona el inciso d) de la fracción V del **artículo 6**; se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V al artículo **13**; se reforman las fracciones XI, XII y se adiciona la fracción XIII al **artículo 18**; se reforma la fracción I del **artículo 22**; se reforman las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del **Artículo 28**; todos ellos de la **Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 4.-

XV....

XVI. **Perspectiva de Envejecimiento Activo: el proceso dirigido a optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad, con objeto de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen -entendido como un ciclo más de crecimiento personal-, mediante la prevención de las enfermedades y la discapacidad para aprovechar su potencial de bienestar físico, mental y social. El envejecimiento activo integra la perspectiva de género y la intergeneracionalidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la autonomía personal.**

XVII. **Perspectiva del Ciclo Vital: Un enfoque centrado en el análisis de los riesgos sociales, físicos y biológicos presentes durante la gestación, la niñez, la adolescencia, la edad adulta joven y la edad madura que inciden en el riesgo de contraer enfermedades crónicas o alterar el estado de salud en fases posteriores de la vida.**

¹⁴ "Maturana: 'El futuro de la humanidad no son los niños, son los mayores'", CULTO. LA TERCERA, 23 de marzo de 2017. Dirección electrónica: <http://culto.latercera.com/2017/03/23/maturana-la-humanidad-los-ninos-los-mayores/> [consultada 29/03/2017]

- XVIII. **Proceso de envejecimiento:** Proceso continuo, heterogéneo, universal e irreversible que determina una pérdida progresiva de la capacidad de adaptación en el ámbito intelectual, social, individual, comunitario y laboral; y
- XIX. **Tanatología:** Los estudios encaminados a procurar una muerte digna con cuidados paliativos médicos, atención psicológica y social.

Artículo 6.-

I. ...

d) ...

e) **Ser reconocidos como ciudadanos con plenitud de derechos y ser tratados en igualdad de condiciones, respetándose su capacidad para tomar decisiones y realizar contribuciones continuas a la sociedad;**

f) a h) ...

i) **Ser sujetos de políticas públicas y medidas afirmativas bajo un enfoque de atención diferenciada, teniendo en consideración las causas de la discriminación multifactorial que padecen, a fin de erradicar este flagelo y promover su desarrollo;**

j) **Tener acceso al conjunto de servicios necesarios para elevar su calidad de vida y ampliar su ciclo de vida productiva y biológica; y**

k) **Que se incorpore un diagnóstico de los problemas y desafíos de las personas mayores en el Plan Estatal de Desarrollo y en la Agenda de Innovación de Zacatecas, para lograr su plena inclusión en la sociedad, el ejercicio efectivo de sus derechos y su progreso.**

II.

c) ...

d) **Una defensa legal adecuada e integral en todos los casos en que sean víctimas de cualquier forma de violencia: maltrato físico, psicológico, emocional, verbal y/o sexual, negligencia y abandono, despojo patrimonial, falta de respeto, manipulación, ultrajismo, estructural o social, legal, económica y patrimonial, a fin de garantizar su seguridad y proteger su patrimonio personal y familiar; y**

e) **A la denuncia popular, por lo que toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos que establece la presente Ley.**

III. ...

IV. ...

a) ...



- b) Que las instituciones educativas públicas, privadas estatales y municipales, promuevan por medio de la Secretaría de Educación, que se incluyan en los planes y programas de estudios de los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores; y
- c) **A tener acceso a programas de educación incluyente con un enfoque intergeneracional y con perspectiva de género, a fin de coadyuvar a la erradicación de paradigmas excluyentes que propician la discriminación, violencia, maltrato, abandono, aislamiento y abuso de las personas mayores.**

V. ...

- b) ...
- c) Decidir libremente sobre su actividad laboral, salvo que medie incapacidad física o mental declarada por autoridad competente; y
- d) **A contar con mecanismos institucionales y figuras de protección jurídica contra cualquier forma de trabajo forzoso, explotación y acoso contra las personas adultas mayores en el lugar de trabajo.**

Artículo 13.-

III. ...

IV. **La aplicación de un Plan Estatal de Accesibilidad para los Adultos Mayores aplicable al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones; y**

V. **Las demás que le confiera esta Ley u otras disposiciones aplicables.**

Artículo 18.-

X. ...

XI. Garantizar que las instituciones públicas, privadas y sociales, que otorguen atención médica, cuenten con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos en el cuidado de las personas adultas mayores;

XII. **Desarrollar una metodología clínica para sistematizar el proceso de evaluación y seguimiento del adulto mayor que incluya una revisión médica completa del estado mental, afectivo y funcional, así como del potencial de rehabilitación remanente; y**

XIII. **Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.**

Artículo 22.-

I. La prestación de servicios de asistencia social en forma gratuita, conforme al grado de vulnerabilidad y a los lineamientos específicos de cada programa, en especial en las áreas de seguridad de su patrimonio y asistencia alimentaria, **se llevarán a cabo bajo los siguientes ejes de acción:**



- a) **Implementar y coordinar acciones para promover la integración social de los adultos mayores para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral a los que se refiere la presente Ley;**
- b) **Vigilar que las instituciones y dependencias respectivas, proporcionen la atención y los cuidados óptimos a los adultos mayores, a través de mecanismos de seguimiento y supervisión, en coordinación con los Servicios de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal competentes;**
- c) **Supervisar la calidad del servicio y el estado que guardan las instalaciones que prestan los albergues, asilos, estancias o centros de rehabilitación y comedores comunitarios para los adultos mayores;**
- d) **Implementar acciones pertinentes para garantizar la cobertura en materia alimentaria, impulsando la participación comunitaria para la dotación de alimentos nutricionalmente balanceados para los adultos mayores;**
- e) **Ampliar los mecanismos de información a la población a través de la difusión de campañas de orientación nutricional para los adultos mayores, a fin de que tengan conocimiento de las diversas alternativas alimentarias;**
- f) **Promover, de acuerdo al Programa Estatal de Atención a las Personas Adultas Mayores, la coordinación de las instituciones federales y locales de salud y educación para implementación de programas de sensibilización y capacitación para promover la convivencia familiar armónica con los adultos mayores;**
- g) **Impulsar la coordinación con las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, para la implementación de políticas y programas de educación y capacitación para los adultos mayores;**
- h) **Implementar, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, los Municipios y las autoridades competentes; un programa de estímulos e incentivos a los adultos mayores que estudien y concluyan los niveles de educación básica, media superior y superior o para aquellos que empiezan su alfabetización; y**
- i) **Informar al Consejo de Coordinación Interinstitucional, mediante un reporte trimestral de los resultados y conclusiones del desempeño intergubernamental, respecto a la aplicación de políticas transversales en materia de asistencia social dirigidas a los adultos mayores.**

II. a VI. ...

Artículo 28.-

I. ...



- II. Garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, **mediante el establecimiento de diversos mecanismos para defenderlos, promoverlos y protegerlos, así como supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos para con los adultos mayores;**
- III. ...
- IV. Impulsar la atención integral e interinstitucional en los sectores público y privado, **mediante la implementación de acciones proactivas que involucren a todos los actores sociales que inciden en el desarrollo integral de los adultos mayores;**
- V. **Fomentar la Perspectiva de Envejecimiento Activo en la configuración de los servicios sociales, sanitarios, culturales y recreativos dirigidos a los adultos mayores;**
- VI. **Promover la solidaridad y la participación ciudadana para diseñar y establecer programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo;**
- VII. **Fomentar en las familias y la sociedad en general, un cambio cultural que otorgue visibilidad a los adultos mayores a partir del cual se les reconozcan sus contribuciones a la sociedad y se fortalezcan sus posibilidades de autonomía y autorrealización;**
- VIII. **Impulsar su desarrollo humano integral, observando la Perspectiva de Equidad de Género dentro de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;**
- IX. **Fomentar su permanencia en el núcleo familiar y comunitario;**
- X. **Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las personas adultas mayores;**
- XI. **Garantizar la asistencia social a quiénes se encuentran en estado de vulnerabilidad, dependencia o requieran de protección especial por cualquier circunstancia, a fin de mejorar su calidad de vida y procurar su integración en la vida comunitaria;**
- XII. **Establecer las bases para asignar beneficios sociales, premios, estímulos y subsidios fiscales a los adultos mayores, especialmente quienes se encuentran en condición de pobreza, discapacidad, aislamiento y ruralidad, con objeto de facilitar su incorporación en los procesos productivos;**
- XIII. **Propiciar que el sector público y privado generen un número mayor de empleos para adultos mayores y contribuir a su sustento, estabilidad económica y autonomía, al mismo tiempo de aprovechar su experiencia a favor de las nuevas generaciones;**
- XIV. **Impulsar la realización de estudios e investigaciones multidisciplinarios sobre los problemas y desafíos inherentes al proceso de envejecimiento, a efecto de que funcionen como herramientas técnicas para desarrollar modelos de gestión, políticas públicas y programas dirigidos a los adultos mayores;**
- XV. **Promover la difusión de sus derechos y valores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este grupo social;**

- XVI. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y garantizarles el acceso a programas gubernamentales en materia de alojamiento, salud, seguridad social integral y alimentación;
- XVII. Garantizarles el goce de los servicios públicos de salud, movilidad, educación, recreación y cultura, así como una atención preferente, prioritaria y especializada en dichos servicios;
- XVIII. Consolidar en las instituciones de salud del Estado y los Municipios, la Perspectiva del Ciclo Vital en el proceso de envejecimiento; orientada a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el acceso equitativo a la atención primaria y un enfoque equilibrado de cuidados de larga duración;
- XIX. Fomentar la apropiación de espacios públicos y abrir lugares de encuentro que les permitan fortalecer su identidad como grupo social y realizar actividades para desarrollarse de manera acorde a sus propias capacidades, aspiraciones y propuestas;
- XX. Fomentar la creación de espacios de expresión y de infraestructura a su servicio; y
- XXI. Operación de un programa preventivo integral de salud.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

Zacatecas, Zac., a 18 de mayo de 2017

ATENTAMENTE

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ



4.3

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E:

Quienes suscriben: Ma. Guadalupe Adabache Reyes, María Elena Ortega Cortés, Julia Olguín Serna, Iris Aguirre Borrego y Felipe Cabral Soto, Diputados de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 95 fracción I de su Reglamento General, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 7, 22, 23, 140 Y 144 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La movilidad de las personas en un territorio, tiene un significativo demográfico relacionado con la historia, la economía, la sociología y con todos aquellos factores que determinan los fenómenos socio demográficos, esto es la migración, que se puede dar de varias formas según sea vista, para el caso que nos ocupa esta puede ser extra territorial, porque se cruzan fronteras de países, sin dejar fuera la interna que se presenta en el país, esto es los zacatecanos que salimos y regresamos a nuestra tierra.

2.- En Zacatecas, más del 95% las familias y las comunidades y barrios populares, cuentan con algún pariente que vive en el vecino país del norte (EUA), los motivos son diversos que originan la migración de los zacatecanos: la falta de empleo, los compromisos de deudas, el mal tiempo, la falta de recursos, las redes de migrantes; y otras razones explican las causas de porque la migración de la población zacatecana a los Estados Unidos. La migración de zacatecanos se encuentra vinculada al proceso de construcción de las vías férreas, en EUA, donde se demandaba gran cantidad de mano de obra, lo mismo ocurre cuando se presenta la crisis en la minería en la década de los noventa, esta provoco un desdoblamiento de comunidades enteras en diversos municipios de la entidad.

3.- Al término, de la segunda guerra mundial, EUA inicia una gran demanda de mano de obra, es cuando se origina el Programa Bracero, que llevo a campesinos de nuestro estado para la realización de los trabajos agrícolas, distinguiéndose Zacatecas por ser, en uno de los Estados que más trabajadores aportara.

A mediados del siglo XX, la migración en el Estado de Zacatecas, se tiene como una de las principales características para las familias. De 1986 a la fecha, la migración de zacatecanos a los Estados Unidos en búsqueda de empleos, se presenta como un fenómeno masivo; por lo que se reconoce que una gran parte del sustento de los hogares, tiene su origen en las remesas que reciben de sus familiares emigrados, en una gran mayoría, es posible que sea la única fuente de ingreso o el principal sostén familiar.

4.- En suma gran parte de la economía del estado se sustenta en las remesas que todos los días, llegan a los hogares zacatecanos, que conservadoramente son más de 1.5 millones de dólares diariamente.



5.- El fenómeno migratorio en Zacatecas se ha presentado en los 58 municipios, ha permitido distinguir zonas o regiones municipales con una alta intensidad migratoria, donde se presentan saldos de crecimiento poblacional negativo siendo más alto en cerca de 40 municipios, entre los que se encuentran: Atolinga, Benito Juárez, Calera, Chalchihuites, Fresnillo, Guadalupe, García de la Cadena, General Enarqué Estrada, General Francisco Murguía, General Pánfilo Natera Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Luis Moya, Jalpa, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Juchipila, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Momax, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Pinos, Río Grande, Saín Alto, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teul de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Villa de Cos, Villa González Ortega; Villa Hidalgo Valparaíso y Villanueva (COEPO, 2006).

6.- La autoridad municipal, es la más cercana a la población y es la que toma las decisiones importantes, en materia de desarrollo político, económico y social del municipio, en nuestro país esta autoridad se encuentra consagrada en la Constitución General de la Republica, que a la letra dice:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Para el caso de Zacatecas, en donde la Constitución del Estado también considera a esta autoridad, en el Artículo 116 señala que el Municipio Libre es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa, y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes. Mientras que en el Artículo 118 se establece que el Estado tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:

IV. Los partidos políticos tendrán derecho a Regidores por el principio de representación proporcional, siempre y cuando reúnan los requisitos que establecen la Ley Orgánica del Municipio y la legislación electoral del Estado, y hayan obtenido por lo menos dos punto cinco por ciento de la votación municipal efectiva en el proceso electoral municipal correspondiente. La ley establecerá las fórmulas y los procedimientos para la asignación de los Regidores por el principio de representación proporcional de los Ayuntamientos.

Si los Ayuntamientos se constituyen de cuatro Regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con tres Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se compone de seis Regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cuatro Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con siete Regidores de mayoría relativa aumentará su número hasta con cinco Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con ocho Regidores de mayoría relativa aumentará su número hasta con seis Regidores de representación proporcional. En todos los casos se elegirá igual número de suplentes. Para estos efectos se tomarán en cuenta los datos del último censo oficial.

7.- La palabra Regidor se deriva del término regimiento, de uso en la época colonial, entendido como el órgano de gobierno y administración de la comunidad.

Los regidores son miembros del ayuntamiento, que es el órgano colegiado de autoridad municipal. Durante la Colonia los regidores sólo por excepción eran electos. En 1591 Felipe II dispuso la venta de estos cargos y la Corona asumió la facultad de nombrar regidores honorarios.

En el municipio de la actualidad, los regidores son electos mediante votación popular, por lo tanto son representantes de la comunidad en el ayuntamiento. Cada municipio tiene un número determinado de regidores de acuerdo con las leyes orgánicas de cada estado.

Entre las principales atribuciones de los regidores se hallan las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo;
- II. Vigilar el ramo de la administración municipal que les sea encomendado por el Ayuntamiento;
- III. Formar parte de las comisiones para las que fueran designados;
- IV. Someter a la consideración del Ayuntamiento las medidas que considere necesarias para el cumplimiento de esta ley, los reglamentos, bandos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su jurisdicción;
- V. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos para los que fueren citados por el Presidente Municipal;
- VI. Vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del Municipio, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento, y en su caso, al Presidente Municipal;
- VII. Informar trimestralmente del trabajo realizado en comisiones, en sesión ordinaria del Ayuntamiento;
- VIII. Asistir a las oficinas del gobierno municipal al desempeño de sus comisiones, los días y horas que señale el reglamento interior o lo acuerde el Cabildo; y
- IX. Tener acceso a las actas de Cabildo y demás información documental relacionada con el gobierno municipal, pudiendo obtener copias certificadas de tales documentos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 7, 22, 23, 140 Y 144 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7

1. a 3

4. Es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos y candidatos independientes garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad entre los géneros para tener acceso a cargos de elección popular, además de garantizar **se incluya en el registro de candidaturas y conformación de Ayuntamientos a por lo menos uno con calidad de migrante.**

5 a 6

ARTÍCULO 22

1. Los ayuntamientos serán electos cada tres años y estarán integrados por un Presidente, un Síndico y el número de Regidores de mayoría y de representación proporcional que a cada uno corresponda, según la población del municipio respectivo, **deberá integrar una regiduría con carácter de migrante** conforme a lo preceptuado por la Ley Orgánica del Municipio, de conformidad con el último Censo General de Población y Vivienda o, en su caso, al último Censo de Población y Vivienda que lleve a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2.

ARTÍCULO 23

- 1.
2. Las planillas deberán estar integradas de manera paritaria y alternada entre los géneros. Del total de candidaturas, el 20% tendrá la calidad de joven, **así como una fórmula de regidoras o regidores con carácter de migrantes binacionales.** Las fórmulas de propietarios y suplentes serán de un mismo género.

3.

ARTÍCULO 140

1. La totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a las diputaciones como a los Ayuntamientos, que presenten los partidos políticos, las coaliciones o los Candidatos Independientes ante el Instituto, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros ordenada por la Constitución Local y



esta Ley y se **deberá incluir en el registro de Ayuntamientos una fórmula de regidoras o regidores migrantes**

2. a 3

ARTÍCULO 144

1. Las candidaturas deberán registrarse en la forma siguiente:

I a II

III. Para la elección de miembros de Ayuntamientos se registrarán conforme a la Ley Orgánica del Municipio y esta Ley:

a) Planillas que incluyan candidato propietario y suplente; **uno de las fórmulas a regidurías deberá tener el carácter de migrante.**

b)

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. 17 de mayo del 2017

DIPUTADO FELIPE CABRAL SOTO

DIPUTADA MA. GUADALUPE ADABACHE REYES

DIPUTADA MARIA ELENA ORTEGA CORTÉS

DIPUTADA JULIA OLGUIN SERNA

DIPUTADA IRIS AGUIRE BORREGO



4.4

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

La que suscribe Diputada GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Honorable LXII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 Fracción I, 48 Fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 Fracción I, 96, 97 Fracción II y demás relativos y aplicables de su Reglamento General, elevo a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. En el derecho parlamentario se conoce como excitativa al procedimiento parlamentario mediante el cual la mesa directiva exhorta a una o varias comisiones para que agilicen la presentación del dictamen sobre algún asunto legislativo que les fue turnado, motivada a partir de la petición de un legislador, grupo parlamentario o la colegisladora en el caso del Congreso de la Unión.

SEGUNDO. La facultad de exhortar o requerir a las comisiones a dictaminar los asuntos que les son encargados se otorga, en algunos casos al presidente del cuerpo colegiado legislativo correspondiente, en otros casos a la mesa directiva como órgano colegiado.

Ya sea otorgada al Presidente del órgano legislativo respectivo o a la mesa directiva del mismo, dicha facultad es fundamental para lograr la eficacia en el cumplimiento de las funciones legislativas y para evitar que las iniciativas o propuestas que presentan los legisladores o grupos parlamentarios se enfrenten a una parálisis legislativa derivada de diversas circunstancias.

TERCERO. En el caso del Congreso de la Unión, los presidentes de las dos Cámaras que lo conforman tienen expresamente la atribución de excitar a cualquier de las comisiones, a nombre de la Cámara, a que presenten dictamen si han transcurrido veinte días hábiles después de aquél en que se les turne un asunto, para que lo presenten en un término de diez días; si no presentaren el dictamen dentro de ese término y no mediare causa justificada, el o los proponentes podrán solicitar que se turne a otra comisión.

En el caso de Zacatecas, se reconoce que el poder legislativo deberá velar por la eficacia en el cumplimiento de las funciones del mismo, haciendo prevalecer el interés general por encima de intereses particulares o de grupo, pero no se le concede la facultad de excitar a las comisiones que cumplan con su labor dictaminadora.

CUARTO. Si bien es cierto, en Zacatecas se ha privilegiado el estudio minucioso y consciente de las iniciativas y asuntos turnados a las comisiones para su estudio y dictaminación por encima de cumplir con dicha labor dentro de un plazo término determinado, logrando con ello que las comisiones cuenten con la libertad de establecer su propio ritmo de trabajo dependiendo de la carga de cada una de ellas, también es cierto que esto puede tener como consecuencia que cierto proyectos de algún diputado o grupo parlamentario se enfrenten a una parálisis legislativa, intencional o no, situación que puede interpretarse como un trato desigual entre diputados o grupos parlamentarios.

QUINTO. Es bien sabido que el derecho parlamentario es una disciplina que ha despertado gran interés tanto para quienes trabajamos elaborando las normas jurídicas como para la sociedad en general, y el trabajo legislativo en la actualidad tiene grandes retos que deben ser superados para lograr una mayor eficacia en la labor parlamentaria.

Son necesarias reglas claras para la práctica parlamentaria, sobre todo en cuestión del proceso de dictaminación de las comisiones en que se divide el trabajo de los poderes legislativos benefician a todos y cada uno de los miembros del Congreso, evitan polémicas y roces innecesarios sobre cuestiones meramente formales y contribuyen a una sana práctica parlamentaria que por fuerza significará mejorar el acto parlamentario del Congreso.

SEXTO. Al democratizarse las elecciones, al presentarse una alternancia en los gobiernos, al modificarse la conformación de los congresos locales, al darse una pluralidad en los órganos de representación política, se adquiere relevancia política y visibilidad, lo que implica una necesaria transformación de prácticas y reglas.

El funcionamiento y la integración de las legislaturas, dependen cada día más de que se fomente un diálogo político, construcción de consensos y alianzas entre las distintas fuerzas políticas representadas a través de los diversos grupos parlamentarias.

SÉPTIMO. En el Congreso de Zacatecas, es el presidente de la comisión respectiva quien en términos de lo previsto por el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Zacatecas, quien tiene la facultad de convocar a reunión de comisiones, de igual forma, es el presidente de la comisión quien propone los asuntos del orden del día y vigilar la adecuada elaboración de los proyectos de dictámenes.

OCTAVO. Conforme a dichas reglas, es solo el presidente de la comisión o los diputados que representen la mayoría quienes pueden convocar a reunión de comisión permanente y proponer los asuntos del orden del día, lo que implica, para la mayoría de grupos y representaciones parlamentarias estar a merced de lo que el presidente o la mayoría de la comisión permanente decida respecto al trámite de estudio y dictaminación de sus iniciativas o propuestas.

NOVENO. Con la finalidad de evitar cualquier arbitrariedad, y que el presidente de la Mesa Directiva, pueda efectivamente velar por la eficacia en el cumplimiento de las funciones del Congreso haciendo prevalecer el interés general por encima de intereses particulares o de grupo; es así, que se propone hacer uso de la figura de la excitativa para que de esta manera pueda, a instancia de un diputado, grupo parlamentario o iniciante, requerir a la comisión permanente a la que ha sido turnado un asunto para su estudio y dictaminación, para que se informe a la Mesa Directiva del trámite legislativo fijado para dicho asunto, establecido la comisión respectiva una fecha determinada para emitir un dictamen.

DÉCIMO. Se estima que con la propuesta formulada, se faculta para hacer uso de la figura de la excitativa respetando que la propia comisión permanente sea quien fije su ritmo de trabajo conforme su propia carga, haciendo prevalecer la eficacia en el cumplimiento de las funciones del Congreso sin violentar los tiempos necesarios para un estudio y análisis serios de los asuntos turnados a las comisiones permanentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Artículo único. Se re forma la fracción V del artículo 25; se reforma la fracción XVI del artículo 105 del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



ARTÍCULO 25

Los diputados gozarán de las facultades que les otorga la Constitución Política del Estado de Zacatecas, además de las siguientes:

I. ... IV.

V. Participar en las discusiones y votaciones de los dictámenes y acuerdos presentados; **así como presentar excitativas;**

(...)

ARTÍCULO 105

(...)

Son atribuciones del Presidente:

I. ... XV.

XVI. **Emitir excitativas a las comisiones legislativas para que le den trámite a los asuntos que se les turnen en tiempo y forma;**

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan los artículos 57 Bis; 57 Ter y 57 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Artículo 57 Bis

Cuando a solicitud del iniciante, de cualquier diputado, grupo o representación parlamentaria y; transcurridos los cuarenta días naturales del plazo para dictaminar, el Presidente podrá emitir directamente excitativa a las comisiones que corresponda, para que, en un término improrrogable de cinco días hábiles, informe a la Mesa Directiva del trámite que se ha dado a cierto asunto turnado a dicha comisión e indique una fecha cierta, acordada entre los integrantes de la comisión correspondiente, para la emisión del dictamen.

De haberse establecido un plazo mayor o prórroga, la excitativa se hará cuando transcurran las dos terceras partes del mismo.

Si transcurre el plazo y, en su caso, la prórroga, sin que se emita dictamen, los diputados pueden solicitar al Presidente se excite nuevamente a las comisiones a hacerlo; el Presidente establece un nuevo plazo de cinco días hábiles para dar cumplimiento a la excitativa.

Artículo 57 Ter

La solicitud de excitativa contiene, cuando menos, los siguientes elementos:



- I. Nombre del diputado o diputados solicitantes;
- II. Título o identificación de la iniciativa o proyecto;
- III. Fecha de presentación de la iniciativa o proyecto; y
- IV. Comisión o comisiones a las que se turnó la iniciativa, proyecto o proposición.

Artículo 57 Quáter

Se presenta una excitativa por cada iniciativa, proyecto o proposición cuyo dictamen se solicita.

El Presidente de la comisión que coordina los trabajos de dictamen informa al Presidente el estado que guarda el asunto respectivo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacateas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

ZACATECAS, ZACATECAS A 16 DE MAYO DE 2017

ATENATAMENTE

DIPUTADA. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS



4.5

H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

Presente.

La suscrita Diputada Mónica Borrego Estrada, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de su Reglamento General, someto a consideración de esta Asamblea Popular, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos con el fin de actualizar la denominación de leyes, dependencias e instituciones del estado de Zacatecas** bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Las instituciones gubernamentales son espacios altamente dinámicos y complejos, donde las acciones de las mismas deben dar solución a la problemática social bajo un esquema normativo moderno, donde las reglas, leyes y normas operen en la práctica; donde los marcos de interacción y de regulación den sentido y certidumbre para la interpretación de las instituciones donde la sociedad las identifica y se relaciona con las mismas.

El sistema normativo que rige la vida institucional de los Poderes del Estado bajo un estado de derecho en nuestra entidad, requiere que las distintas instancias gubernamentales actualicen su identidad en su marco jurídico, en atención a sus procesos de evolución natural y a las necesidades que la sociedad requiere. Lo anterior con el fin de otorgar certidumbre jurídica tanto a las autoridades como a la ciudadanía.

Recientemente esta Legislatura ha presentado, dictaminado y aprobado diversas leyes y reformas que tienen impacto en otras normas, mismas que requieren actualización; por tal razón quien suscribe inicia con algunas leyes que rigen las actividades de la Comisión que presido para dar paso posteriormente a otras que necesiten ajustes.



Por todo lo anterior expuesto, y bajo la necesidad de actualizar las leyes que rigen el marco normativo de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR LA DENOMINACION DE LEYES, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 27 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 27

La Junta de Gobierno estará integrada por:

...
...
...
...
...
...
...
...

VIII. El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 20 fracción X y 43 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 20. El Sistema Estatal se conformará por las o los titulares de:

...
...
...
...



...
...
...
...
...
...

X. El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Artículo 43.- Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social a través **del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas** y del Consejo Consultivo de las Personas Adultas Mayores:

ARTICULO TERCERO.- Se reforma el artículo 14 fracción IX de la Ley de Servicios Integrales para el Desarrollo Infantil de Zacatecas, para quedar como sigue:

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

IX. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;

...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo 41 fracción IV en su inciso a numerales 8, 12 y 15; fracción V inciso a, de la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 41.- Se crea el Consejo de Coordinación Interinstitucional como órgano de coordinación, apoyo y evaluación de las acciones de las entidades y dependencias públicas a favor de las personas adultas mayores, mismo que se integrará de la siguiente manera:

...
...
...

IV. Los siguientes vocales:

a) Por el sector público:

...
...
...
...
...
...
...
...

8. La o el titular del **Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.**

...
...
...

12. La o el titular del **Instituto de Cultura Física y el Deporte del Estado de Zacatecas;**

...
...
...

15. La o el Director del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para el Estado de Zacatecas;**

...

V. Serán invitados permanentes del Consejo, con derecho a voz:



a) La o el Presidente de la Comisión Legislativa de **Atención a Grupos Vulnerables** y Tercera Edad de la Legislatura del Estado o de la comisión encargada de los asuntos de las personas adultas mayores;

...

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman los artículos 68 y 69 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 68. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a desarrollar plenamente sus aptitudes, a gozar de una vida digna que les

permita integrarse a la sociedad, participando en la medida de sus posibilidades, en los ámbitos escolar, laboral, cultural, recreativo y económico y a disfrutar, en igualdad de condiciones con las demás niñas, niños y adolescentes, plenamente de todos los derechos humanos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal, los tratados internacionales, la **Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas** y demás disposiciones jurídicas aplicables.

...

...

Artículo 69. Las autoridades estatales a través **del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas** en coordinación con los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán normas pertinentes para:

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Dip. Mónica Borrego Estrada

H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas



4.6

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

Los que suscriben **DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS** y **DIPUTADO SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUE SE FIRME LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR Y REFORZAR EL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y A PONER EN OPERACIÓN LAS MEJORES PRÁCTICAS EN SEGURIDAD PÚBLICA PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA COMISIÓN DE DELITOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el académico y funcionario Antonio González Fernández; “La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Ante la realidad de un Estado que no cumple con una de sus principales funciones, la de suministrar seguridad, los ciudadanos tendrán que centrar todos, o gran parte de sus esfuerzos, en la defensa de sus bienes y derechos.”¹⁵

La forma jurídica de esa definición, en México toma cuerpo en el Artículo 21 de la Constitución General de la República Mexicana, en el que se establece:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El

¹⁵ González Fernández, José Antonio; Mensaje final de la comparecencia del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, ante la Asamblea de Representantes, marzo 22 de 1995, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf>

Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública”

La coordinación entre las autoridades que se señalan es necesaria ya que la inseguridad está globalizada; por lo tanto la seguridad debe ser igualmente globalizada de manera eficiente, valiente y urgente para atender; entre otras las siguientes acciones: selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad.

Así mismo, de manera coordinada las autoridades están obligadas a establecer bases de datos que aporten información sobre actos criminales, y sobre quienes formen parte de las instituciones de seguridad pública, toda vez que se encuentran debidamente certificados deben formar parte de los registros en el sistema.

Un aspecto fundamental de la actuación de las instituciones de seguridad pública es la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, ya que no pueden seguir siendo solamente reactivas a la problemática que se presenta; ya que las relaciones y articulaciones del crimen organizado en lo local y su impacto social, la impunidad o incluso la inaplicabilidad de las normas jurídicas vigentes, forman parte del caldo de cultivo que alimentan incluso la falta de solidaridad entre la ciudadanía para actuar de frente al entorno social; en muchas ocasiones el miedo paraliza.

La sensación de amenaza se desprende de un problema central, en el que la delincuencia común y organizada que existe al margen de la ley, es la más directa fuente de afectación de la ciudadanía, que se agrava por el miedo, la falta de una justicia eficaz y el aumento en el grado de violencia con el que se cometen los delitos. En resumen la función del Estado -mediante la coordinación de actividades, como la prevención, la persecución, la sanción de delitos y la reinserción del delincuente- es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades y mantener el orden y la paz públicos. En nuestra entidad, las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública, entre las más importantes destacan:

La coordinación estatal de planeación de la política de seguridad pública; proponer la política de prevención del delito en el estado; elaborar el Programa Estatal de Seguridad Pública; proponer los programas de seguridad de las y los zacatecanos; desarrollar acciones de prevención de conductas delictivas en coordinación con otras instancias obligadas y/o interesadas; elaborar estudios multidisciplinarios y estadísticas para la elaboración de los programas; atender la denuncias y quejas con relación a la actuación de los elementos y corporaciones de seguridad pública; apoyar a los municipios en la preservación de la seguridad pública y proponer al gobernador la celebración de convenios de coordinación y colaboración para prevenir y combatir la delincuencia.

En teoría, la Secretaría de Seguridad Pública tiene las atribuciones suficientes para garantizar a la población, que se puede dar protección a la vida y la integridad de las personas, a los derechos y las libertades y garantizar el orden y la paz públicos; que constituyen los valores fundamentales y la razón de existir de estas instituciones.

La vida, la integridad de las personas sin dudarlos son valores primarios sobre los que se construye el estado de derecho; cualquier conducta violenta atenta contra él, pero no solo las conductas de fraude o robo sin violencia; hoy se tienen que considerar conductas mucho más lesivas como la pederastia, trata de personas, todos los tipos de discriminación, las múltiples violencias, el feminicidio, las ejecuciones y las desapariciones de personas. Todas estas conductas que hoy se presentan en nuestra sociedad, son generadoras de condiciones adversas para la vida ordinaria de las personas.

En ese sentido, cualquier política pública que intente fortalecer el estado de derecho y hacer garantizable la seguridad pasa por la cultura de la prevención. Ya que es solo la prevención, la que muestra de manera evidente a cada individuo que se ve tentado a recurrir a conductas lesivas que ponen en riesgo la seguridad, la vida y la integridad de las personas, que es más conveniente abstenerse que optar por estar fuera de la ley.

Por otra parte, como Poder Legislativo, debemos atender la percepción de la gente que ve al Estado y su burocracia como el otro gran delincuente, que al faltar a sus responsabilidades y al involucrarse en conductas autoritarias y corruptas, deja de ser garante y tutelar de los derechos individuales, de las libertades, de los derechos humanos y hasta de los relativos al debido proceso y procedimiento cuando se sujeta a los presuntos delincuentes.

Debemos considerar que el orden público es la base de la cohesión social, sin la cual la existencia del Estado mismo está en falla sistemática, de ahí que su preservación sea requisito esencial para la conservación y desarrollo de las libertades y derechos de las personas que coexisten en comunidad. La función de seguridad pública en su tutela del orden y paz públicos tiene como objetivo principal la conservación del Estado de derecho.

Específicamente en Zacatecas, a partir de la declaración de guerra contra el narcotráfico y sus organizaciones delictivas en el sexenio de Felipe Calderón, se inicia un deterioro evidente de la seguridad pública. La forma más clara es el corrimiento de grupos delincuenciales que habían tenido su arraigo en otras entidades y que trajeron consigo un deterioro grave de varios aspectos de la seguridad pública local.

Debemos reconocer, que socialmente ya traíamos muchas debilidades institucionales que fueron caldo de cultivo de este nuevo fenómeno, además de que no se disponía de cuerpos policíacos profesionales, lo que sin duda propició impunidad y las instancias fueron vulnerables a grupos armados que agudizaron la corrupción bajo la premisa “de plata o plomo”, y si esto ocurrió a nivel federal y estatal; es más evidente que el ámbito municipal está en mayor estado de vulnerabilidad a este fenómeno por dos razones: sus cuerpos policíacos solo tienen capacidades para prevención y además de que es el asentamiento del territorio, la población y las riquezas nacionales.

Pero en lugar de irnos por el camino de instituir una política de estado para prevenir esas nuevas manifestaciones del delito; de fortalecer todas las instituciones del estado, empezando por el municipio; de rescatar a la juventud del universo de los denominados ninis; de prevenir masivamente los riesgos adictivos y psicosociales en ellos, de atender su necesidad de trabajo y de combatir la corrupción y la impunidad, se han cometido graves errores.

Uno de esos errores, ha sido que en lugar de fortalecer y limpiar los cuerpos policíacos; de ponernos en la perspectiva de una policía que investiga con métodos científicos y técnicamente eficaces el *modus operandi* de la nueva delincuencia, de crear los incentivos a la altura de una policía profesional, se optó por el camino habilitar al ejército y la marina en las tareas de la seguridad pública, contraviniendo nuestro marco constitucional y adicionando nuevos elementos que atentan contra los derechos humanos.

Durante el sexenio pasado, la inversión en seguridad pública se destinó localmente, a incrementar la presencia de las fuerzas policíacas locales y federal y mayoritariamente de las fuerzas militares; el recurso se destinó a obra pública, es decir a dos UNIRSE y al equipamiento de la policía, con la promesa de que de esa manera se frenaría de manera drástica la inseguridad.

Considerando los hechos recientes en la entidad, así como la inexistente información vertida por el Secretario de Seguridad Pública en su comparecencia, es evidente que el gobierno anterior no solo nos mintió al ser incapaz de detener el avance del crimen organizado y hasta de la delincuencia común, sino que la situación de seguridad pública, presenta una de las crisis más agudas de las que se tengan noticia en la entidad.

La realidad es que los resultados del modelo actual, de alto contenido represivo y escaso contenido preventivo, no han sido satisfactorios, y se hace evidente que este modelo está obsoleto; de ello, hay muchos ejemplos: no se ha logrado disminuir la criminalidad ni la creciente sensación de inseguridad de la población en las principales ciudades, complicando el panorama el hecho de que los sistemas judiciales, policiales y penitenciarios siguen arrastrando serios problemas y deficiencias

Al revisar los años que marcan el fin del sexenio de las últimas tres administraciones, podremos verificar que en efecto no ha habido resultados y que por el contrario, la mayoría de los indicadores aumentaron.

Según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la procuraduría del Estado los delitos denunciados representan una fracción muy pequeña¹⁶; en Zacatecas representa apenas el 4.7% con relación a los delitos que se cometen. Esta es la incidencia de delitos del fuero común que se presentan.

Año	Total de delitos	Robos con violencia	Robos sin violencia	Robo a vehículos	Lesiones	Homicidios	Violaciones	Secuestros
2004	13,835	4,725	473	1,010	2,683	233	155	3
2010	14,317	2,126	5,574	2,640	1,870	280	119	17
2016	17,136	1,047	5,478	2,077	1,811	620	222	37

Las cifras marcan tendencias claras, la incidencia delictiva en general se incrementa y por lo mismo la percepción de inseguridad también se incrementa; los delitos de alto impacto acompañados de acciones violentas como son homicidios, secuestros y violaciones, todos se encuentran en alarmante crecimiento.

El inicio de la administración de Alejandro Tello, mantiene la inercia de crecimiento de los delitos de alto impacto que se presentó en el 2016, tan es así, que una proyección, utilizando los mismos datos de la encuesta nacional sobre victimización y percepción sobre seguridad pública, nos arroja que este año podemos llegar a un total de 17,532 delitos; entre los que destacan la posibilidad de rebasar los 700 homicidios y 70 secuestros.

Ante este panorama; la única alternativa para resolver este grave problema, es la evolución hacia **un sólido Sistema de Seguridad Ciudadana**, que se fundamente principalmente en un nuevo y amplio concepto de seguridad que permita prevenir riesgos y amenazas dinámicas, transversales y hasta transnacionales como los delitos de delincuencia organizada y trata de personas; entre otros, que requieren respuestas de la autoridad globales e integrales, así como considerar los constantes cambios del entorno.

Para dar los pasos necesarios para la implementación de una estrategia novedosa, es necesario el rescate de las mejores prácticas que hay en el país y en el extranjero; entre ellas podemos señalar:

1. La elaboración de un diagnóstico objetivo de la situación estatal, destacando el grado de peligrosidad y/o problema municipio por municipio, para destinar la inversión de recursos acorde al tipo y nivel del problema.

¹⁶ Según la encuesta Nacional sobre Victimización y percepción sobre seguridad pública, Zacatecas tiene una tasa de prevalencia delictiva de 22,924 por cada 100,000 habitantes, lo que indica que se estimó para 2014 en la entidad se cometieron aproximadamente 361,970 conductas delictivas y solo se denunciaron alrededor del 4.7%

2. Hacer un análisis detallado de la problemática y jerarquizarla por el grado de urgencia en su atención, para destinar los recursos suficientes para ello.
3. Fortalecer y/o crear la Unidad de Inteligencia para el combate a la delincuencia organizada con la finalidad de ser eficientes en la contención de la problemática que se vive en estos momentos.
4. Elevar las capacidades institucionales en materia forense y pericial y hacer una revisión a la funcionalidad del actual edificio utilizado para ese fin.
5. Implementación de la contraloría ciudadana para el monitoreo y seguimiento del programa de seguridad pública, así como de las instituciones obligadas a llevarlo a cabo; así mismo, para darle seguimiento a las denuncias presentadas por actos de corrupción de las y los funcionarios públicos.
6. Cumplir con el espíritu del Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala explícitamente la obligatoriedad de las madres y padres de familia o tutores de hacer que sus hijas e hijos vayan a la escuela; para fortalecer la retención de las alumnas y alumnos, se debe eliminar la percepción de permisibilidad del estado ante las inasistencias. Para ello se propone establecer un eficiente sistema de monitoreo de inasistencia escolar en toda la educación básica y en tiempo real, para que en cuanto ocurra una inasistencia no justificada debidamente, se sancione a padres, madres de familia y tutores, para evitar el desconocimiento de la familia ante el ausentismo escolar, que en ocasiones acerca a la juventud al crimen organizado.
7. Implementar en todas las dependencias del gobierno el horario corrido, para que haya tiempo para la convivencia entre las y los integrantes de las familias durante las tardes; pues se requiere el fortalecimiento del núcleo familiar.
8. Revisión permanente de la implementación del nuevo Sistema Penal, para encontrar sus fallas y proceder a la reforma de inmediato.
9. Convocar desde las instituciones gubernamentales a promover el diálogo vecinal, como forma de recuperar la confianza y la cohesión social. Un segundo paso es generar asambleas para tomar acuerdos con la finalidad de hacerse corresponsables de la seguridad de su vecindario y tener procesos de comunicación ágiles con las autoridades para la implementación de las estrategias de prevención y combate a la delincuencia en la que la participación ciudadana sea la piedra angular.
10. Aplicar el recurso destinado a la Seguridad Pública a la inversa, mayor cantidad de recursos a la atención de las causas y a la prevención y menor a la contención y al combate; más a educación y empleos y menos a armamento, patrullas, balas y chalecos.
11. Atender los problemas estructurales que vienen de la debilidad endémica de nuestra economía para absorber a las nuevas generaciones en ocupaciones de calidad que eviten la emigración y el involucramiento en la criminalidad.
12. Convocatoria permanente a un diálogo entre los tres órdenes de gobierno, para una adecuada distribución de las tareas señalando cuáles son del ámbito federal, estatal y municipal en exclusiva y en cuáles debe haber una coordinación eficiente; así mismo, generar las condiciones de diálogo, toma de acuerdos y formas ágiles de coordinación entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial estatal, pues resolver el problema es tarea y responsabilidad de todas y todos.
13. Generar procesos de acercamiento permanente de los tres Poderes –Ejecutivo, Legislativo y Judicial- con las Presidentas y Presidentes Municipales y los Cabildos, con la finalidad de resolver los graves problemas que aquejan a los 58 municipios zacatecanos.

Sin duda, lo que tenemos enfrente es una tarea mayor, la cual debemos atacar desde diversos frentes: uno de ellos es con una serie de políticas públicas que ataquen de raíz los problemas estructurales que explican la



permisividad del crimen y que alimentan la percepción de inseguridad; otro es la retención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las escuelas; otro más, es involucrar a la población en una amplia oferta de actividades recreativas y culturales para que hagan un sano uso del tiempo libre; un frente fundamental, es revertir la poca eficiencia en el combate a los delitos, incrementar el nivel de denuncia, lograr que se investigue y juzgue adecuadamente, evitando al máximo los errores procesales para recuperar la confianza en las instituciones que procuran e imparten justicia.

Pero tenemos que decirlo, no basta con la fuerza y voluntad de las autoridades encargadas de la seguridad pública; se requiere ampliar el espectro e involucrar a todas las instituciones, si cada quien nos hacemos cargo de una parte del proceso seremos más eficientes y ágiles en lograr los objetivos.

Para lograr revertir las condiciones inseguridad, tenemos que unir voluntades y en ese sentido, el Grupo Parlamentario del PRD, queremos señalar que no somos opositores por sistema, que tenemos una real preocupación por lo que pasa en nuestra entidad y ratificamos la decisión de ocuparnos de los problemas sustantivos del estado; entre ellos el de seguridad pública. Insistimos, que este problema se enfrenta en colectivo y sin colores, pues nos afecta a toda la sociedad.

En razón de lo antes expuesto; sometemos a la consideración de esta H. LXII Legislatura del Estado, el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO. Solicitar al Gobernador del Estado, se nos haga llegar a la brevedad posible el Programa de Seguridad Pública y Prevención del Delito del Estado de Zacatecas, ya que hasta este momento tiene rango de secreto y nos impide el darle seguimiento, tal cual es nuestra obligación.

SEGUNDO: Se exhorta al Gobernador del Estado, a que a través de la Secretaría General y la Secretaría de Seguridad Pública, se firmen diversos convenios de colaboración con todas las instituciones federales, estatales y municipales para operar un ambicioso programa emergente de prevención del delito, que fortalezca esta parte del sistema necesario para lograr la erradicación de las condiciones que generan vulnerabilidad de las personas y las instituciones a ser partícipes y/o víctimas de los grupos delincuenciales y de la delincuencia común.

TERCERO: Se generen las condiciones para la comunicación con diversos sectores sociales como las OSC, sindicatos, cámaras de profesionistas; entre otros, para el monitoreo y seguimiento del programa de seguridad pública y para su activa participación en la estrategia de prevención del delito.

CUARTO: Que el presente Punto de Acuerdo se considere de urgente y obvia resolución, de conformidad con el Artículo 104, fracción segunda del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. 16 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



4.7

H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

Presente.

La suscrita Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Las instituciones educativas públicas en el municipio de Fresnillo atraviesan por un periodo de incertidumbre debido a la racha de actos de vandalismo, robo y allanamiento de las instalaciones escolares que han sufrido desde hace algunos años.

Este no es un problema nuevo. A partir del año 2014 en que este fenómeno delictivo afectó a media docena de planteles educativos del municipio, situación que reportaron en su momento los medios de comunicación, la sustracción del mobiliario de valor en las escuelas ha sido una constante en las instituciones del municipio.

Entre algunas de las instalaciones públicas afectadas se encuentran:

- La Escuela Preescolar “Pedro Coronel”
- La Escuela Preescolar “Matías Ramos Santos”
- La Escuela Primaria “Felipe Ángeles”
- La Escuela Primaria “20 de Noviembre”
- La Escuela Primaria “Juan José Ríos”
- La Escuela Secundaria Técnica #74 “José María Luis Mora”
- Así como las Telesecundarias de las comunidades de San Jerónimo, Carrillo y El Epazote.

Algunos de estos planteles, como el caso de la escuela preescolar “Pedro Coronel”, han sido afectados hasta en dos o más ocasiones. Como lo mencionaba anteriormente, es a partir del año 2014 cuando surge un incremento en las actividades delictivas que afectan a las instalaciones donde los niños, niñas y jóvenes fresnillenses realizan sus estudios.

Autoridades de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas han estado atentas a la problemática de inseguridad que busca específicamente sustraer objetos electrónicos de valor como pantallas, computadoras y proyectores, que son parte del instrumental educativo de las y los estudiantes fresnillenses.

El personal jurídico de dicha dependencia interpuso las denuncias correspondientes por el delito de robo en contra de quien o quienes resulten responsables. Sin embargo, precisaron que el problema también es de naturaleza administrativa, ya que la Secretaría de Educación no cuenta con el presupuesto suficiente para contratar personal de vigilancia en las escuelas del municipio.



En situación de vulnerabilidad se encuentra casi el 85 por ciento de los 72 planteles de la cabecera municipal del municipio de Fresnillo, según cifras de la Jefatura de la Región 02 Federalizada de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas. A esos 72 hay que sumar otros 200 planteles de la misma región en donde no cuentan con la vigilancia necesaria.

En algunos casos incluso son los padres de familia quienes cubren las tareas de vigilancia nocturna en los planteles, lo que habla de un problema persistente en el municipio y que agrava en buena medida las condiciones en que los estudiantes realizan sus actividades escolares.

Son los mismos alumnos quienes han mostrado su inconformidad con las autoridades al ver que sus espacios de estudios no son respetados por estos actos de vandalismo y robo que afectan las instalaciones escolares.

No estamos otorgando a los niños, niñas y jóvenes la oportunidad de recibir una educación de calidad, ya que la infraestructura escolar, si en algunos casos presenta algunas carencias, además es constantemente saqueada y vandalizada, lo que genera en las y los estudiantes la percepción de inseguridad y descuido.

La Dirección de Seguridad Pública de Fresnillo anteriormente había manifestado la tarea compleja que significa la vigilancia de las 310 escuelas que pertenecen a la Región 02 Federalizada de la Secretaría de Educación, dentro de la cual se inscribe este municipio.

Las limitaciones en el número de personal de seguridad impedían el efectivo resguardo de todos los planteles que, contaran o no con un velador, podían ser objeto de los delitos aquí mencionados.

En el último periodo escolar, según los registros de la Jefatura 02 Federalizada, en promedio se han presentado un robo al mes en los diversos planteles públicos del municipio de Fresnillo, no sólo por el clima de inseguridad, sino por la falta de sistemas de vigilancia en las escuelas.

Es preciso que las autoridades municipales y estatales generen nuevos esquemas de vigilancia para reducir el número de incidencias delictivas, además de establecer medidas de prevención específicas para el resguardo de material valioso dentro de los planteles.

Hasta el día de hoy, y dentro de las posibilidades presupuestales de la administración municipal, las autoridades educativas habían contado con un apoyo en recursos para la contratación de veladores en algunas de las escuelas del municipio, puesto que desafortunadamente dentro de la partida de recursos de la Secretaría de Educación y Cultura no se contemplan este tipo de erogaciones.

Por ello, el objetivo de este exhorto es que las autoridades puedan construir un esquema conjunto de propuestas de trabajo para mitigar las afectaciones que actualmente viven los planteles educativos públicos del municipio de Fresnillo.

Es necesario revisar las posibilidades presupuestales de cada autoridad para coadyuvar en este esfuerzo plural para atajar los robos a escuelas, y dentro de esas posibilidades imaginar las propuestas que mejor ayuden a disminuir la incidencia del fenómeno delictivo.

Una oportunidad frente a este problema estaría en los sistemas de video vigilancia en las escuelas de la cabecera municipal, que al mismo tiempo de incentivar a la baja la comisión del delito de robo aportaría pruebas documentales para la denuncia de las infracciones a las que aquí nos hacemos referencia.

Esta y otra serie de propuestas serán tarea de la mesa de trabajo entre autoridades municipales y estatales, que en este punto se exhorta, con la finalidad de poner mayor atención y esfuerzos para limitar los delitos de robo y allanamiento en los planteles públicos del municipio de Fresnillo.



Es importante subrayar que, debido a que los delitos en contra del patrimonio de nuestro estado dedicado a la infraestructura escolar permanecen en incremento en los últimos años, el llamado a generar estas mesas de trabajo es prioritario y urgente.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, con el objetivo de incidir oportunamente en una problemática trascendental en el municipio al cual represento, someto a consideración del Pleno la siguiente

Iniciativa de Punto de Acuerdo:

Primero. Mediante la cual se exhorta respetuosamente a las autoridades del Ayuntamiento de Fresnillo de González Echeverría, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas, y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para que inicien una serie de mesas de análisis y trabajo en torno al problema de robo y vandalismo a los planteles públicos educativos del municipio.

Segundo. En virtud a que en los periodos vacacionales es cuando los delitos de allanamiento, robo y vandalismo de las escuelas públicas se incrementan, y debido a que nos encontramos cerca de un periodo largo de asueto escolar, se justifica la pertinencia de la solicitud con respecto a lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe y presente esta Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac. mayo de 2017

Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo

Partido Verde Ecologista de México



4.8

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA

DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E.

El que suscribe Dip. José Luis Medina Lizalde, integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 y 48 de la Ley Orgánica; 97, 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU FACULTAD DISPUESTA POR EL ARTICULO 82 FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REMUEVA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO ESTATAL Y NOMBRE EN CONSECUENCIA UN NUEVO SECRETARIO DEL RAMO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como lo hemos venido señalando desde esta tribuna, Zacatecas se encuentra envuelto en una espiral de violencia como no se veía desde hace más de cien años, se ha disparado el número de homicidios y de personas desaparecidas, sin que hasta este momento se pueda visualizar en un futuro inmediato se logre frenar esta escalada de criminalidad.

Es lamentable señalar que la estrategia de seguridad implementada por los tres órdenes de gobierno en nuestra entidad ha fracasado, se insiste en la corta visión de atacar el problema en sus consecuencias y no en sus causas generadoras, la compra de armas y la contratación de más policías, no han dado resultados tangibles, lo seguimos señalando, el verdadero combate a la criminalidad debe de hacerse bajo otra óptica, se

debe de invertir el grueso de los recursos públicos en el combate a la pobreza, la ignorancia, la discriminación, la pérdida de los valores familiares, el desempleo y por supuesto la erradicación de la corrupción y la impunidad.

Debemos diseñar una verdadera política criminal de Estado, con una visión integral del problema, que atañe la participación de toda la sociedad en su conjunto, así como el esfuerzo de todas las instituciones de manera coordinada, donde cada uno hagamos lo que nos corresponde en esta difícil tarea de frenar el deterioro del tejido social, que hay que decirlo se ve demasiado complicado, mas no imposible.

Aspiramos a que algún día no muy lejano podamos tener a nuestras fuerzas armadas de regreso en sus cuarteles, donde la seguridad publica pueda realizarse a través de los cuerpos civiles encargados de esta función, tales como las policías federales, estatales y municipales, conjuntamente con verdaderas acciones de prevención del delito.

Observamos como de manera cotidiana se desplaza la responsabilidad de brindar seguridad pública hacia las fuerzas armadas y policías federales, deslindándose en los hechos de la responsabilidad directa de las autoridades del ámbito local y municipal, se han invertido las actividades de seguridad, las instituciones que en un principio venían de apoyo de manera extraordinaria, ahora son las principalmente responsables y nuestros cuerpos locales actúan ahora en la mayoría de las ocasiones solamente como apoyo.

Jamás debemos concebir la idea de que el Estado pacte con el crimen organizado cómo única salida al fenómeno de la criminalidad, debemos escalar el concepto de seguridad hacia el individuo y su entorno más cercano donde vive, la prevención es la mejor herramienta con la que cuenta el Estado para hacer frente al fenómeno criminal, en donde las instituciones y la sociedad en su conjunto, puedan participar desde diversos entornos de manera coordinada y así lograr parar la espiral creciente del fenómeno de inseguridad pública.

El Estado debe identificar los diversos riesgos a los que están expuestos nuestros niños y los cuales generan un ambiente propicio para arrastrarlos a la vida criminal futura, se deben establecer controles preventivos desde las instituciones, haciendo énfasis en los valores familiares y en la convivencia armónica como la mejor opción para la vida en sociedad.

Con la implementación del mando único en nuestra entidad se aspiraba a que desde la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se abordaría de manera adecuada y contundente el tema de la creciente inseguridad pública, tan solo en el año 2015 se tenían más de 1,077 policías estatales y más de 700 policías municipales, en total, aproximadamente 1,800 agentes de policía en el Estado, si bien es cierto que es una cantidad considerable de efectivos, aun no alcanzamos la media considerada por los organismos internacionales por cada cien mil habitantes.



En los últimos presupuestos de egresos se han destinado miles de millones de pesos al tema de la inseguridad, tan solo este año 2017 se presupuestaron más de 1,570,000,000 (mil quinientos setenta millones de pesos), sin embargo seguimos ocupando los primeros lugares a nivel nacional, en Homicidios, Ejecuciones, Secuestros y Extorsiones; en últimas fechas se ha recrudecido aun más la violencia en nuestro Estado y el secretario del ramo, quien es el principal encargado de la tarea de la seguridad pública, lo vemos alejado e insensible a esta problemática, su trato hacia con los medios de comunicación ha sido desentendido y hasta en algunas ocasiones agresivo, el secretario de seguridad pública se ha desentendido se su responsabilidad institucional.

Mucho se ha insistido desde esta representación popular en el tema del mejoramiento de la seguridad pública, señalando que no es un tema de percepción, sino un problema real y el más importante que tiene nuestro Estado, sin embargo, poca ha sido la respuesta del Ejecutivo, los mismos funcionarios del ramo han insistido que el problema radica principalmente en la Secretaría de Seguridad Pública, donde dicho sea de paso, hace unos días hasta inconformidades internas se han manifestado en la misma dependencia.

Ocho meses han pasado ya desde el inicio de esta administración estatal y el problema de la inseguridad pública va en aumento de manera exponencial, estamos ante un riesgo inminente del colapso de las instituciones gubernamentales, es tiempo ya de que el titular del Gobierno del Estado considere reemplazar los funcionarios que no le han dado resultados a Zacatecas, aún existe una disminuida oportunidad de cambiar las cosas, pero necesitamos que haya sensibilidad política y congruencia entre lo planteado al inicio de este sexenio y los resultados tangibles hasta el momento.

Este poder legislativo tiene la responsabilidad como representación popular, de hacer el llamado al poder ejecutivo del Estado para que enmiende la grave situación de inseguridad pública que existe en nuestros municipios, queremos ser parte de la solución del problema, a nadie le conviene que el gobierno se colapse en Zacatecas, tenemos un interés común que va más allá de ideologías partidistas y coyunturas políticas, todos buscamos como único fin, el preservar la vida y la seguridad de las personas, hagámoslo por nuestras familias, hagámoslo por nosotros mismos.

Es por ello que se propone al pleno de esta LXII Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION



PRIMERO. - Que el pleno de esta LXII legislatura considera el presente punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución de conformidad con el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, nos solidarizamos con los cientos de miles de víctimas que ha dejado la escalada de violencia que se ha desatado en los últimos años en Zacatecas y nos pronunciamos por emprender todas las acciones dentro de nuestra competencia para lograr la preservación efectiva de la vida y la seguridad e integridad de las personas en nuestro territorio.

TERCERO. - Se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado para que en cumplimiento de su facultad dispuesta por el artículo 82 Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, remueva al titular de la Secretaria de Seguridad Publica del Gobierno Estatal y nombre en consecuencia un nuevo Secretario del ramo.

Zacatecas, Zacatecas, a 16 de mayo de 2017.

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



4.9

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E:**

La que suscribe diputada Norma Angélica Castorena Berrelleza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Nacional de Desarrollo Social, deriva de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación en enero de 2004, y se enmarca como un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos; federal, los de las entidades federativas y los municipales, así como los sectores social y privado. Comprende lo referente a la Contraloría Social, en los siguientes artículos:

Artículo 69. Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 70. El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71. Son funciones de la Contraloría Social:

I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;

II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;

III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;

IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y

V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.



Por su parte, el Programa 3x1 para Migrantes se distingue como uno de los programas federales que cuenta con una importante participación de la sociedad civil organizada. Por ello, la Secretaría de Desarrollo Social impulsa las iniciativas de los clubes de migrantes para llevar a cabo obras de impacto social en sus comunidades de origen, mediante acciones y proyectos que cuentan con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los propios migrantes, como un compromiso y solidaridad con el desarrollo de nuestro país¹⁷.

Dentro de los proyectos sobresalen la construcción, equipamiento y rehabilitación de hospitales y centros de salud; escuelas, obras de agua potable, drenaje y electrificación, otorgamiento de becas, así como el desarrollo de proyectos productivos agrícolas y ganaderos y la prestación de servicios¹⁸.

En 2017, las reglas de operación del Programa 3x1 propician la participación de las personas beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

De esta manera, en el marco del Programa 3x1, los Clubes Espejo, vinculados a los Clubes de Migrantes que apoyan a los proyectos, serán quienes desarrollen las acciones de la Contraloría Social. Al mismo tiempo que son la materia de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

Los Clubes Espejo deben integrarse por un Presidente (a), un (a) Tesorero (a), un (a) Secretario (a) y dos vocales. Sus responsabilidades son:

- ✚ Solicitar la información relacionada con los apoyos que otorga el Programa 3x1 para Migrantes
- ✚ Informar al Club de Migrantes sobre el desarrollo de las obras y proyectos, y el uso de los recursos.
- ✚ Vigilar que los compromisos establecidos en el Programa se cumplan en tiempo y forma, y que el Programa no se utilice con fines políticos o de lucro.
- ✚ Realizar visitas de seguimiento a las obras y proyectos y registrar las observaciones y avances en una cédula de vigilancia.
- ✚ Requerir al ejecutor el Plan de Mantenimiento de la obra o proyecto
- ✚ Registrar todas las actividades de Contraloría Social que lleva a cabo el Club Espejo.
- ✚ Recibir y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas a las instancias correspondientes.

La supervisión, vigilancia y seguimiento, al desarrollo de las obras y proyectos por parte de la ciudadanía es indispensable en temas de transparencia, eficacia y rendición de cuentas. La brecha que existe entre unas

¹⁷ SEDESOL, 2015. Comunicado No. 325.- Mil 966 proyectos ejecutados por este programa en más de 700 localidades. Disponible en: <https://www.gob.mx/sedesol/prensa/el-programa-3x1-para-migrantes-impulsara-en-2016-la-generacion-de-ingresos-y-autoempleo>

¹⁸ Op Cit.

comunidades y otras, entre unos municipios y otros, es evidente y ello también es asunto de los propios habitantes de cada comunidad.

Compartir la experiencia de la comunidad Purísima del Maguey, ubicada en el municipio de Fresnillo, es en aras de conocer los resultados que se vierten al tener una ciudadanía participativa, organizada e informada, **Purísima del Maguey como una comunidad modelo en la ejecución de obras del Programa 3x1.**

Es una comunidad que gracias a la coordinación entre ciudadanía, gobierno y migrantes, la nobleza del Programa 3x1 se ha hecho evidente en pavimentaciones de concreto hidráulico de calles, en la conclusión de su tramo carretero, en la construcción de un puente elevado, en la edificación de módulos de sanitarios de la telesecundaria, en la construcción de las gradas y corrales de manejo del lienzo charro, en la remodelación del kiosko del jardín, en la rehabilitación de la sala de velación de la comunidad, en su recientemente inaugurada presa, la cual beneficia a más de 320 familias de forma directa¹⁹, entre otras muchas obras de impacto social.

Sigamos este ejemplo de éxito y coordinación, seamos portavoces de lo bueno que sucede en nuestro Estado.

Al mismo tiempo, no nos olvidemos del grueso de las comunidades, mismas que son las más marginadas, con menos población pero con más carencias. El Programa 3x1 es un programa incluyente, y sus resultados son proporcionales a la correlación entre los tres órdenes de gobierno, la participación de los Migrantes y sus Clubes Espejo.

Por lo anteriormente expuesto, y a efecto de propiciar en todas las comunidades de nuestro Estado, Comités de Contraloría Social y específicamente Clubes Espejo más participativos, organizados e informados, fortaleciendo en todo momento la transparencia y rendición de cuentas, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

¹⁹ Gobierno del Estado de Zacatecas, 2016. Noticias. Disponible en: <http://www.zacatecas.gob.mx/inaugura-gobernador-tello-presa-en-purisima-del-maguey-la-primer-obra-hidrica-que-pone-en-funcion-en-su-gobierno/>

ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a los 58 Ayuntamientos, para que como instancias ejecutoras del Programa 3x1, impulsen las medidas y mecanismos necesarios que garanticen la organización y participación de los ciudadanos en los Clubes Espejo a fin procurar la transparencia y acceso a la información en las obras, acciones y ejecución del Programa 3x1.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 16 de Mayo de 2017.

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA



4.10

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.

El que suscribe, **DIPUTADO OMAR CARRERA PÉREZ**, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, de esta Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ejecutivo del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

La administración centralizada se compone de 18 dependencias, a las cuales les corresponde una función determinada en la Ley de la materia.

A la Secretaría de Administración, en sentido amplio le corresponde, normar la administración de los recursos humanos, materiales, servicios, tecnologías de información y comunicaciones, del Poder Ejecutivo Estatal, bajo principios constitucionales que rigen el actuar de todo servidor público.

El artículo 29 de la Ley que nos ocupa, establece en su fracción XIV lo siguiente:

“Artículo 29. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I-XIII...

*XIV. Tramitar los nombramientos, remociones, licencias y jubilaciones de los trabajadores y funcionarios de la Administración Pública Estatal, así como **elaborar la nómina, efectuar los***



pagos y otorgar las prestaciones que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;”

De lo anterior, se puede observar que esta dependencia en concreto, tiene a cargo la facultad de hacer el pago por el trabajo desempeñado a todos los servidores públicos integrantes de la administración estatal.

En ese sentido, esta dependencia al ser la encargada de las erogaciones por estos conceptos, lógicamente generó las retribuciones de la partida presupuestal 1711 de “Estímulos a la productividad y eficiencia de los servidores públicos”.

Ahora bien, esa información debe de estar en resguardo de la Secretaría en comento, sin importar que se haya efectuado ya el cambio de gobierno.

Lo anterior por mandato legal debió de cumplirse, pues la Ley de Entrega- Recepción establece que en los cambios de administraciones los servidores públicos, entregarán a quienes los sustituyan en el empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, financieros y materiales, así como información, documentación y asuntos de su competencia que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones.

Esta información forma parte de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, misma que se encuentra ya en manos del órgano de Fiscalización Superior, quien en su momento legal deberá informar las irregularidades que se presenten.

Es por ello que, debe de estar en posibilidades de informar la ejecución de este recurso así como cada uno de los detalles, como la frecuencia de los pagos, montos y nombres de los personajes, al menos en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Se presume también que el actual gobierno presupuestó una partida este año para bonos y compensaciones que incluso supera a la del gobierno anterior, situación que el gobernador en turno niega, ante la discusión debate y malos entendidos que pudieran darse entorno a ello, creemos pertinente que el encargado de erogar esos bonos sea quien esclarezca el tema al respecto.

Por lo anterior, solicitamos de la presencia ante esta Soberanía Popular del Secretario de Administración del Estado, para que con la información que cuenta la dependencia a su cargo esclarezca las dudas en torno a los estímulos otorgados a los altos funcionarios.

Asimismo, informe si los estímulos se seguirán otorgando en el actual gobierno, y a cuánto asciende la partida presupuestal para tal efecto.



Nuestro compromiso como diputados es informar a la ciudadanía zacatecana lo que realmente pasó con los más de 2 mil millones de pesos y si hubo actos de corrupción y hechos delictivos, los infractores de la norma paguen por ello.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas cita a al Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, a comparecer ante esta Asamblea Popular, a fin de que informe sobre las erogaciones efectuadas a los servidores públicos de la partida presupuestal 1711 de “Estímulos a la productividad y eficiencia de los servidores públicos.”

Segundo. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas cita a al Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, a comparecer ante esta Asamblea Popular, a fin de que informe el estado que guarda la Secretaria de Administración misma que se encuentra bajo su despacho.

Zacatecas, Zac., a 17 de mayo de 2017

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



4.11

DIP. ADOLFO ALBERO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe **Diputada Lyndiana Elizabeth Bugarìn Cortes**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Zacatecas cuenta una gran riqueza histórica, cultural, arquitectónica y gastronómica tanto en la capital como en varios municipios, de los cuales 5 tienen la denominación de “Pueblos Mágicos”; y municipios que cuentan con zonas arqueológicas que han marcado la historia de nuestro Estado, consolidándolo como un destino turístico a nivel internacional, desde su nombramiento como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en 1993 y en el 2010, el de “Heroica Ciudad”; por sus zonas arqueológicas con atractivos naturales y con manifestaciones gráfico-rupestres.

Cabe mencionar, que en los municipios de nuestro estado existe una enorme riqueza de flora y fauna, misma que requiere de medidas para su conservación, por eso, un gran desafío en la actualidad para los gobiernos, investigadores y sociedad civil en general, es promover el desarrollo del turismo evitando el impacto negativo al medio ambiente.

En este contexto, lo apropiado es desarrollar políticas públicas en materia de turismo con un enfoque sustentable en términos ambientales, socioculturales y económicos, generando de esta manera el aumento de la conciencia del cuidado al medio ambiente en los turistas y que prevalezca ante todo el respeto a preservación de la naturaleza.

Los periodos vacacionales y los llamados “puentes”, llaman al descanso y disfrute de nuestro entorno, siendo Zacatecas un destino turístico reconocido a nivel mundial, se convierte en una localidad receptora de visitantes dispuestos a disfrutar del turismo en todas sus expresiones.



Nuestro Estado ha tenido una gran afluencia de turistas nacionales y extranjeros, tendencia en aumento desde el año 2005, teniendo sus índices más altos en los años 2011 y 2014, según información del Plan Estatal de Turismo 2013-2016 de la Secretaría de Turismo y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 de Gobierno del Estado.

Dado que el estado cuenta con una amplia gama de atractivos turísticos, es importante que nos preocupemos por la protección del medio ambiente y, al mismo tiempo, consolidemos el desarrollo turístico de nuestra Entidad, pues aunque en Zacatecas gran parte del atractivo turístico es Cultural, actualmente los visitantes buscan experiencias más cercanas a la naturaleza, de las cuales Zacatecas también tiene una oferta considerable, lo que hace necesario contemplar la preservación al medio ambiente, para que de esta manera no se genere un perjuicio a la localidad o comunidad que recibe al turismo.

Es por ello que resulta importante comenzar a emprender acciones para la preservación ecológica del Estado, a fin de evitar las malas prácticas que genera el turismo convencional en detrimento del medio ambiente, por eso, ponemos a consideración las 10 recomendaciones para un turismo sustentable, redactadas en la “Carta del Turismo Sostenible”, realizada en la conferencia mundial de turismo sostenible en España en 1995, mismas que siguen vigentes y que son las siguientes:

1. Al planificar su viaje, elija aquellos proveedores que le ofrezcan garantías de calidad y de respeto a los derechos humanos y al medio ambiente.
2. Utilice los recursos naturales, como el agua y la energía con moderación. Recuerde que son bienes escasos.
3. Trate de minimizar la generación de residuos. Son una fuente de contaminación.
4. Cuando tenga que deshacerse de un residuo, hágalo de la manera más limpia que le facilite su lugar de destino.
5. En un espacio natural procure que la única huella que deje atrás sea la de su calzado.
6. Si visita ecosistemas sensibles, como arrecifes de coral o selvas, infórmese de cómo hacerlo para causar el menor impacto posible y no degradarlos.
7. Al comprar regalos y recuerdos busque productos que sean expresión de la cultura local. Favorecerá la economía de los pueblos que le acogen y la diversidad cultural.
8. No adquiera flora y fauna protegida por el Convenio de Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ni productos derivados de dichas especies. Es un delito y contribuye a su extinción
9. En su destino disfrute conociendo la cultura, costumbres, gastronomía y tradiciones de las poblaciones locales. Respételas y acérquese a ellas.
10. Trate de contribuir con su presencia al desarrollo de un turismo responsable y sostenible, construyendo con su viaje un planeta más saludable y solidario.

La que suscribe considera que las citadas recomendaciones deben ser tomadas en cuenta en la implementación de las políticas públicas y programas en materia de turismo que se ejecutan en el Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE TURISMO SE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE UN TURISMO SOSTENIBLE EN TODO EL ESTADO A EFECTO DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.

ACUERDO:

ÚNICO. El Pleno de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en la ejecución de las políticas públicas y programas en materia de turismo que se implementen acciones para el desarrollo de un turismo sostenible en todo el estado a efecto de preservar el medio ambiente e impulsar la economía local a través de la promoción de los productos propios de cada región, considerando las 10 recomendaciones para un turismo sostenible, redactadas en la “Carta del Turismo Sostenible”, realizada en la conferencia mundial de turismo sostenible en España en 1995.

Zacatecas, Zac., ___ de ___ de 2017.

A T E N T A M E N T E

**DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE TURISMO**

